

ACTA Nº JGL2016/34
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 3 de octubre de 2016, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2016/34 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados

por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de septiembre de 2016.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2016/4088

2.2º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-14-022. Asunto: Recurso Contencios Administrativo.Núm. Autos: 569/13. Órgano: Juzgado de lo Contencioso

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Administrativo Nº 2 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Decreto Nº 465/16.PR2016/4008

2.3º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-15-018. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 576/13. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Decreto Nº 464/16.PR2016/4009

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-15-046. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.044/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Decreto Nº 266/16.PR2016/4011

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-15-049. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 345/14. Órgano: Juzgado Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Decreto Nº 463/16.PR2016/4012

2.6º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-026. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.034/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Decreto Nº 467/16.PR2016/4013

2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-15-049. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 350/15. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Rafael Salinas Requena. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PR2016/4014

2.8º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-007. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 937/15. Compañía de Seguros: Allianz Seguros. Adverso: Juan Miguel Moreno Maldonado. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PR2016/4015

2.9º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-010. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 901/15. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: Luís Francisco Fuentes Rubí. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PR2016/4016

2.10º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-032. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 217/16. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: Miguel Martín Moreno. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PR2016/4017

2.11º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-051. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 337/16. Compañía de

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON		04/10/2016	Alcalde - Presidente
	GUILLERMO LAGO NUÑEZ		04/10/2016	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Seguros: Generali España S.L. de Seguros y Reaseguros. Adverso: María Isabel Hernández Padilla. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/4018

2.12°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-16-060. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 269/16. Compañía de Seguros: Allianz Seguros. Adverso: Grúas Mediterráneo S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/4019

2.13°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-16-064. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 384/16. Compañía de Seguros: Liberty Seguros. Adverso: David Tomás Rodríguez López. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/4026

2.14°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-16-065. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 387/16. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: Marian Alexandru Aredeleanu. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/4029

2.15°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-13-020. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 325/12. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Almería. Adverso: Carmen Moyano Díaz. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/4031

2.16°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ03-15-057. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 240/14. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Almería. Adverso: Ana Bonachera Revueltas. Situación: Informe Jurídico.PRP2016/4078

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.17°. ACTA de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad celebrada el día 26 de septiembre de 2016. PRP2016/3948

2.18°. DACION DE CUENTAS del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía de 19 de septiembre de 2016. PRP2016/3922

2.19°. DACION DE CUENTAS del acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía de 26 de septiembre de 2016.PRP2016/3966

2.20°. PROPOSICIÓN relativa a la ampliación de número de plazos de fraccionamiento de pago de deuda pendiente en ejecutiva, expte. 2016/5236. PRP2016/4079

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016

2.21°. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de Mantenimiento de Aparatos Elevadores en dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2016/3928

2.22°. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de servicio para el Mantenimiento y Soporte de Aplicaciones Informáticas para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Expte. 6/15 Servicio. PRP2016/3961

2.23°. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de asistencia técnica para llevar a cabo la realización de los procesos relativos a la expropiación, por Delegación de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, de la obra denominada: Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vicar. PRP2016/4002

2.24°. Propuesta de aprobación de expediente y licitación de contrato de obra de Camino Escolar seguro CEIP Las Salinas, Roquetas de Mar, por procedimiento abierto, Expte. 13/16.- ObraPRP2016/4010

2.25°. PROPOSICIÓN relativa a la cesión del contrato de comunicación y publicidad institucional de la Guía de Ocio Ondeando, a favor del editor D. Luis García Yepes. PRP2016/4028

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.26°. PROPOSICIÓN relativa a la cesión de terrenos dotacionales con reserva de aprovechamiento urbanístico, Expte. 2/14, a instancia de Desarrollos Inmobiliarios Jaica, S.L. PRP2016/3802

2.27°. PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de subvención dirigida a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. PRP2016/4076

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1°. - ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de septiembre de 2016,

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2016, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2016/4088

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2016/5853	30/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 368
2016/5852	30/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 371
2016/5851	30/09/2016	RESOLUCION AEF MARIA NIEVES MAQUINA MBA MIAGA EXPTE 11748 UTS 9
2016/5850	30/09/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 524_2016 ; 163_16 AM
2016/5849	30/09/2016	RESOLUCION AICHA ROUAZ EXPTE 11961 UTS 2
2016/5848	30/09/2016	RESOLUCION AEF PATRICIA BUISAN SEVILLA EXPTE 3429 UTS 2
2016/5847	30/09/2016	RESOLUCION DE COMPENSACION DE DEUDAS TRIBUTARIAS
2016/5846	30/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 372
2016/5845	30/09/2016	RESOLUCION AEF IRENE OMENO EXPTE 10324 UTS 9
2016/5844	30/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 370
2016/5843	30/09/2016	RESOLUCION SMV CASTORINO CABREJOS AGAPITO EXPTE 11910 UTS 9
2016/5842	30/09/2016	RESOLUCION DE BAJA DE IBI URABANA POR ERRORES MATERIALES
2016/5841	30/09/2016	AUTORIZACION MESA INFORMATIVA. AVDA. ENTREMARES CON C/GONDOLA. 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
2016/5840	30/09/2016	AUTORIZACION INSTALACION TERRAZA. C. LA ROMANILLA. 16.36. 201.5029.
2016/5839	30/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 369
2016/5838	30/09/2016	RESOLUCION ASMV SAID MKADDEM HADOUACHI EXPT 12408 UTS 4
2016/5837	30/09/2016	RESOLUCION ARCHIVO EXPEDIENTE RESP PATRIMONIAL 031_2016 POR FUERZA MAYOR DERIVANDO A URBASER
2016/5836	30/09/2016	AUTORIZACION AMBIGU, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA MUNDIAL DEL TURISMO. PARKING CLUB TROPICANA. 24 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016. 219.
2016/5835	30/09/2016	AUTORIZACION INSTALACION DE TERRAZA. AVDA. LAS GAVIOTAS, 33. 16.23
2016/5834	30/09/2016	AUTORIZACION INSTALACION TERRAZA EN CALZADA Y OCUPACION VIA PUBLICA. C. ALBUÑOL, 43
2016/5833	30/09/2016	AUTORIZACION INSTALACION TERRAZA. AVDA. DE LAS GAVIOTAS, 12. 16.34. 2016.5032.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
Secretario	Alcalde - Presidente
04/10/2016	04/10/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2016/5832	30/09/2016	AUTORIZACION UTILIZACION TERRAZA. PSO. MARITIMO, S/N. EDF. LAS ALONDRAS, 10, LOCAL 6, 7 Y 8 .16.42 2016.5030.
2016/5831	30/09/2016	AUTORIZACION INSTALACION TERRAZA Y OCUPACION VIA PUBLICA. PLAZA ITALICA, 13. 16.32.
2016/5830	30/09/2016	AUTORIZACION INSTALACION DE TERRAZA EN CALZADA. AVDA. DE ROQUETAS, 65. 16.26. 2016. 5017.
2016/5829	30/09/2016	ELEVACIÓN A DEFINITIVO LA MOD. DEL ARTÍCULO 32.2.I DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA
2016/5828	30/09/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE NUMERO 429_2016
2016/5827	30/09/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE UTILIZACION EXPEDIENTES 820_2013 OBRAS; 123_16 AM
2016/5826	30/09/2016	RESOLUCION CESION CASTILLO SANTA ANA BODA CIVIL DE DOÑA RALUCA MARIA GUNDEL A CELEBRAR EL DIA 01 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 18:00 HORAS
2016/5825	30/09/2016	RESOLUCION 272-2016. DENEGANDO DEVOLUCION IIVTNU 1616000647
2016/5824	30/09/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO IMPRESION CARTELES Y DIPTICOS PUBLICIDAD DIA MUNDIAL DEL TURISMO CON ALPE GRAFICAS DE ALMERIA SL POR IMPORTE DE 968 EUROS IVA INCLUIDO
2016/5823	30/09/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR PARA LA PLANTACION DE 23 PALMERAS EN PASEO MARITIMO DE ROQUETAS DE MAR CON JARDINES MEDITERRANEO DE AL-ANDALUS SL POR IMPORTE DE 6.004,15 EUROS IVA INCLUIDO
2016/5822	30/09/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 73 LUMINARIAS PARA MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN CAMINO VENTA VITORINO CON INDASA ALMERIA SL POR IMPORTE DE 21.526,02 EUROS IVA INCLUIDO
2016/5821	30/09/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA DIA DE LA BICICLETA SEMANA DE LA MOVILIDAD CON CELEBRITAS ANIMACION Y EVENTOS SL POR IMPORTE 816,75 EUROS IVA INCLUIDO
2016/5820	30/09/2016	RESOLUCION INCOANDO EXPEDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DIRECTA DE LA VIVIENDA SITA EN PZ DE LA CONSTITUCIÓN 4
2016/5819	30/09/2016	RECTIFICACION ERROR RESOLUCION ALTA VADO LM N 127_16 EXPTE 143_16 V
2016/5818	30/09/2016	RESOLUCION CESION CASTILLO SANTA ANA CELEBRACION BODA CIVIL DE DOÑA LORENA URBANO ROMERO EL DIA 08 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 18:00 HORAS
2016/5817	30/09/2016	RESOLUCIÓN CESIÓN CASTILLO SANTA ANA BODA CIVIL DE DOÑA TAMARA REAL GARCÍA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 12:00 HORAS
2016/5816	30/09/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DISEÑO E IMPRESION PIEZAS CAMPAÑA DIA INTERNACIONAL DEL TURISMO CON PLATAFORMA DE PUBLICIDAD SA POR IMPORTE DE 949,85 EUROS IVA INCLUIDO
2016/5815	30/09/2016	RESOLUCION AEF SAID MKADDEM HADOUACHI EXPTE 12408 UTS 4
2016/5814	30/09/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/5813	30/09/2016	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 094_2016, POR DAÑOS EN CAÑERO MARCA SCOTTY, EN EL PASEO MARÍTIMO POR UN CAMION DE URBASER, DESIGNADO A ANTONIO VICENTE CARRETERO INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE
2016/5812	30/09/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE NUMERO 700_2015
2016/5811	30/09/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO CELEBRACION CONCIERTO AMIGOS DE GINES



		EN EL DIA MUNCIAL DEL TURISMO CON ESPECTACULOS ARMANDO SL POR IMPORTE DE 4.000 EUROS IVA INCLUIDO
2016/5810	30/09/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO REDACCION PROYECTO LEGALIZACION INSTALACION ELECTRICA CENTRO DE FORMACION PARA MAYORES MARE NOSTRUM CON INGENIERIA Y ASESORAMIENTO TECNICO SL POR IMPORTE DE 5.626,50 EUROS IVA INCLUIDO
2016/5809	30/09/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPA PARA LA CELEBRACION DEL DIA MUNDIAL DEL TURISMO CON GRUPO RENTA TODO CARPAS SL POR IMPORTE DE 3.388,00 EUROS IVA INCLUIDO
2016/5808	30/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 537-2016 POR DEUDA EN EJECUTIVA 2011-2016.
2016/5807	30/09/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO 1500 PLACAS DE VADO 2017 CON GESTION Y PRODUCCION PUBLICITARIA PERLO SL POR IMPORTE DE 1.760,55 EUROS IVA INCLUIDO
2016/5806	30/09/2016	DENUNCIA PLAYAS K-6 PS. AKL.2015.789.AG.MA.COS. 2016.5216.
2016/5805	30/09/2016	RECTIFICACION RESOLUCION 2016/5760 VIAJE A RONDA
2016/5804	30/09/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD Y APROBACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE POLICÍA MUNICIPAL CON LUIS MANUEL MARTINEZ GARCIA POR IMPORTE DE 792,85 EUROS IVA INCLUIDO
2016/5803	30/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 536-2016 POR CUOTAS IBI 2013 A 2015+ IVTM-BASURA 2014-2015.
2016/5802	30/09/2016	PRUPESTA SUSTITUCION 2 FUENTES DE ALIMENTACION SERVIDOR SICALWIN
2016/5801	30/09/2016	CONTRATO MENOR DE SERVICIO REDACCION PROYECTO CARRIL BICI ENTORNO CASTILLO DE SANTA ANA CON AIMA INGENIERIA SLP POR IMPORTE DE 4.500,00 EUROS IVA INCLUIDO
2016/5800	30/09/2016	RESOLUCIÓN SERVICIO CONTROLADOR CASTILLO DE SANTA ANA
2016/5799	30/09/2016	PROPUESTA CONTRATACIÓN DAVID DEMARIA (AUDITORIO)
2016/5798	30/09/2016	LICENCIA DE UTILIZACION DE INVERNADERO EXPTE 1052-15
2016/5797	30/09/2016	RESOLUCION SERVICIO TAQUILLERO AUDITORIO (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE)
2016/5796	30/09/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE UNA SILLA DE OFICINA A FIN DE EQUIPAR ADECUADAMENTE EL DESPACHO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CON ANGELES CARVAJAL GONZALEZ SL POR IMPORTE DE 484,00 EUROS IVA INCLUIDO
2016/5795	30/09/2016	RESOLUCION EXPTE DISCIPLINARIO 07/15 D (ANTECEDENTES 01/12 D)
2016/5794	30/09/2016	PROPUESTA DE RESOLUCION 403-2016 RELATIVA A SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IIVTNU.
2016/5793	30/09/2016	LICENCIA UTILIZACION PISCINA PRIVADA EXPTE 199-16
2016/5792	30/09/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSETA DE CAUCHO Y VALLA PARA EL CORRECTO EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA ARCHIVO DE INDIAS CON FORJAS ESTILO ESPAÑOL SA POR IMPORTE DE 8.463,83 EUROS IVA INCLUIDO
2016/5791	30/09/2016	RESOLUCION 400-16 PRORROGA IIVTNU
2016/5790	30/09/2016	RESOLUCION 382-16 EXENCION MINUSVALIA 2317HVH
2016/5789	30/09/2016	RESOLUCION APROBACION KILOMETRAJE OFICINA DEL CATASTRO
2016/5788	30/09/2016	RESOLUCIÓN ANTICIPO NÓMINA DEL FUNCIONARIO D. R.L.A.M.
2016/5787	30/09/2016	RESOLUCION 241-16 DEVOLUCION SANCION TRAFICO
2016/5786	30/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 533-2016 CUOTA IBI 2015+ IVTM-BASURA 2016
2016/5785	30/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5094 CALLE BENITO PEREZ

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
04/10/2016	04/10/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		GALDOS 18 BLQ 2 P04 E
2016/5784	30/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5109 AVDA LUIS BUÑUEL 41 BAJO B
2016/5783	30/09/2016	LICENCIA PARCELACION DE 64 M2 EN CL ANGEL NIETO ESQUINA CL MIGUEL INDURAIN EXPTE 940_16
2016/5782	30/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA PASEO EL PALMERAL 15 P12 6 2016/5107
2016/5781	30/09/2016	RESOLUCION 379-16 EXENCION MINUSVALIA 9707HPL
2016/5780	30/09/2016	MANTENIMIENTO ANUAL MNPROGRAM LETRADO ASESOR
2016/5779	30/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5111 CALLE AREVALO N 6 BLQ 1 PORTAL 2 P01 C
2016/5778	30/09/2016	RESOLUCION 399-16 PRORROGA IIVTNU
2016/5777	30/09/2016	RESOLUCION 398-16 PRORROGA IIVTNU
2016/5776	30/09/2016	RESOLUCION 401-16 DEVOLUCION IVTM 8094BZF 2016 POR CIRCULAR EN OTRO MUNICIPIO
2016/5775	30/09/2016	AUTORIZACIÓN SEGUNDA ACTIVIDAD POR EDAD POLICIA LOCAL JPP
2016/5774	30/09/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACION DE BAJAS FDB 07-2016 POR ERROR MATERIAL
2016/5773	30/09/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 464_2016
2016/5772	30/09/2016	RESOLUCION APROBACION KILOMETRAJE OFICINA DEL CATASTRO
2016/5771	30/09/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 816_2016
2016/5770	30/09/2016	RESOLUCION 271-2016 POR ANULACION 2 LIQ. IIVTNU POR DISOLUCION CONDOMINIO
2016/5769	30/09/2016	RESOLUCION 402-16 EXENCION AGRICOLA
2016/5768	30/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 532-2016 CUOTAS IVTM 2013-2016 + MULTA
2016/5767	30/09/2016	PROPUESTA DE RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 495-2016 LIQ. IBI EN VOLUNTARIA
2016/5766	30/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 486-2016 POR DERIVACION CUOTA IBI 2008 A NOMBRE DE VERSUS 2000 SL
2016/5765	30/09/2016	LICENCIA DE INNECESARIEDAD DE 11783 M2 EXPTE 1195_15
2016/5764	30/09/2016	RECTIFICACION ERROR REFLEJO DE VADO LM N° 112_04 EXPTE 184_16 V
2016/5763	30/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 530-2016 POR CUOTA IBI 2015
2016/5762	29/09/2016	RESOLUCION APROBACION ALTERACIONES CATASTRALES HASTA 28-9-2016
2016/5761	28/09/2016	RESOLUCION DESPLAZAMIENTOS ANA BELEN FERNANDEZ TROYA
2016/5760	28/09/2016	RESOLUCION APORTACION VIAJE A RONDA TERCERA EDAD 02/10/2016
2016/5759	28/09/2016	RESOLUCION NOMINA SEPTIEMBRE 2016
2016/5758	28/09/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/5757	28/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 364
2016/5756	28/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 366
2016/5755	28/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 367
2016/5754	28/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 363
2016/5753	28/09/2016	RES. QUE DESESTIMA RECURSO DE REPOSICION FRENTE RES 20/09/16 SOBRE PLAZO PARA PRESENTACION DE HOJA DE APRECIO FINCAS 04.0792-0146 Y 04.0792-0166
2016/5752	28/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 365
2016/5751	28/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 362
2016/5750	28/09/2016	DECRETO DE DESIGNACIÓN LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON N° AUTOS 598/16
2016/5749	28/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 354



2016/5748	28/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 359
2016/5747	28/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 361
2016/5746	28/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 355
2016/5745	28/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 360
2016/5744	28/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 357
2016/5743	28/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 353
2016/5742	28/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 358
2016/5741	28/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 356
2016/5740	27/09/2016	AUTORIZACION VUELO PERMITIENDO PASO CL ISLAS AZORES 20 EXPTE 225
2016/5739	27/09/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS AV LAS GAVIOTAS 20 EXPTE 223
2016/5738	27/09/2016	LICENCIA UTILIZACION OFICINA DE MONTAJE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSOTES EN CL MARE NOSTRUM 7 BJ EXPTE 391_15
2016/5737	27/09/2016	LICENCIA DE ACTIVIDAD DE COMERCIO MENOR DE CALZADO Y ROPA EN AV SABINAL Nº 88 EXPTE. 50_16
2016/5736	27/09/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL SIERRA DE CAZORLA 8 EXPTE 224
2016/5735	27/09/2016	LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTO DE DISEÑO Y VENTA DE MUEBLES DE COCINA (QUOKO COCINAS) EN CL SANTIAGO EXPTE 146_16
2016/5734	27/09/2016	LICENCIA UTILIZACION A SELENE S.C EXPTE 355_15
2016/5733	27/09/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL LOS GALOS ESQ CL SEMITAS EXPTE 220
2016/5732	27/09/2016	LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ASESORIA EN PZ LABRADORES Nº 4 EXPTE. 14/16
2016/5731	27/09/2016	RESOLUCION ADHESION AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LA PRESTACION MUTUA DE SOLUCIONES BASICAS DE ADMINISTRACION ELECTRONICA
2016/5730	27/09/2016	RESOLUCION IMPOSICION 5ª MULTA COERCITIVA EXPTE. 37/14 D
2016/5729	27/09/2016	RESOLUCION APROBACION CARGO IBI URBAN A26-9-2016 UNICA LIQUIDACION
2016/5728	27/09/2016	LICENCIA PARCELACION EXPTE 797_16 DE LOCAL DE 51,60 M2
2016/5727	27/09/2016	BAJA VADO EN CL SAN JOSE OBRERO N 30 LM N 144_16 EXPTE 186_16 V
2016/5726	27/09/2016	LICENCIA PARCELACION DE LOCAL EN CL GENERAL CASTAÑO Nº 12 EXPTE 930_16
2016/5725	27/09/2016	RESOLUCION OBRAS MENORES
2016/5724	27/09/2016	RENUNCIA LICENCIA PARCELACION DE LOCAL COMERCIAL DE 98 M2 EN AV RECTOR GUSTAVO VILLAPALOS N 14 EXPTE 512_16
2016/5723	27/09/2016	LICENCIA PARCELACION DE 1369,02 M2 Y 902,82 M2 EN CR DE ALICUN ESQUINA CL GADOR EXPTE 615/16
2016/5722	27/09/2016	LICENCIA PARCELACION LOCAL EN AV MEDITERRANEO Nº 31 EXPTE 823/16
2016/5721	27/09/2016	RESOLUCION APROBACION CARGO IBI URBANA 26-9-2016
2016/5720	27/09/2016	RESOLUCION IMPOSICION 4ª MULTA COERCITIVA POR INFRACCION EN CL OLIMPIADAS Nº 12 BL. 1 PTAL 3 BAJO A EXPTE. 26/13 D
2016/5719	26/09/2016	RESOLUCION AEF FATOU DIOP EXPTE 1268 UTS 1
2016/5718	26/09/2016	DECRETO DE DESIGNACIÓN LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON Nº AUTOS 1.483/15
2016/5717	26/09/2016	RESOLUCION GASTOS FALLECIMIENTO NECUALI VULTUR
2016/5716	26/09/2016	RESOLUCION APROBACION DE CAMBIOS DE DOMINIO DESDE 24-8-2016 HASTA 25-9-2016
2016/5715	26/09/2016	RESOLUCION 397-2016 DENEGATORIA DE DEVOLUCION IIVTNU 1516004506
2016/5714	26/09/2016	FRACCIONAMIENTO 534/16 FRACC MERCADILLO QUINCENAL ROQUETAS 2º SEMESTRE EJEC

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
04/10/2016	04/10/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		GABRIEL AMAT AYLLON	
04/10/2016		04/10/2016	
Secretario		Alcalde - Presidente	

2016/5713	26/09/2016	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1222/4991
2016/5712	26/09/2016	AUTORIZACION MESA INFORMATIVA MES DE SEPTIOEMBRE 2016. ZONA DE AGUADULCE.
2016/5711	26/09/2016	RESOL DEV INGRESOS INDEBIDOS. 6854901-23. NIÑO MIRALLES FRANCISCO JAVIER.
2016/5710	26/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4975 CALLE INFANTA CRISTINA 14 P02 7
2016/5709	26/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4976 CALLE JOAQUIN RODRIGO 45 P01 E
2016/5708	26/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5008 CALLE NADOR 10 P03 F
2016/5707	26/09/2016	AUTORIZACIÓN INGRESO CTA CUOTA ENCUENTRO DE BOLILLO 2016
2016/5706	26/09/2016	CAMBIO TITULARIDAD VADO LM N 354_16 EXPTE 185_16 V
2016/5705	26/09/2016	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA BODA CIVIL CASTILLO SANTA ANA DE DOÑA VANESA RUZ HERNÁNDEZ CELEBRADA EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 19:00 HORAS
2016/5704	26/09/2016	RESOLUCION DEPENDENCIA ENCARNACION ESPERANZA CHACON MESA EXPTE 11327 UTS 2 2016/4954
2016/5703	26/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 517-2016 POR LIQ. IIVTNU EN VOLUNTARIA
2016/5702	26/09/2016	RESOLUCIÓN CESIÓN PLAZA TOROS A GALGAR EVENTOS SL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA III FERIA INTERNACIONAL DE LA CERVEZA OKTOBERFEST DESDE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 09 DE OCTUBRE DE 2016
2016/5701	26/09/2016	AUTORIZACION PRACTICAS AUTOESCUELA POR LAS VIAS DEL MUNICIPIO. 218. 2016.4917
2016/5700	26/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5035 CALLE HORTICHUELAS 35 P01 D
2016/5699	26/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 520-2016 POR CUOTA IBI 2015
2016/5698	26/09/2016	RESOL DEV INGRESOS INDEBIDOS. 6854901-46. VICENTE MARTIN JOSE ANDRES.
2016/5697	26/09/2016	ALTA REFLEJO DE VADO EN CL LUIS BRAILLE N 15 DE 2.60 M LM N 112_04 EXPTE 184_16 V
2016/5696	26/09/2016	RESOLUCIÓN EXPTE RESP PATRIMONIAL 43_2016, DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A URBASER
2016/5695	26/09/2016	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA BODA CIVIL CASTILLO SANTA ANA DE DOÑA MARIA DEL CARMEN LOPEZ LOPEZ CELEBRADA EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 18:00 HORAS
2016/5694	26/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 531-2016 POR DEUDA EN EJECUTIVA 2012-2016
2016/5693	26/09/2016	RESOLUCION RECTIFICACION ERROR MATERIAL LICENCIA DE OCUPACION_UTILIZACION EXPTE 51_2016 (526_1988 OBRAS) PARA ACCESO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE EDIFICACIONES QUE CARECEN DE LICENCIA DE OCUPACION_UTILIZACION
2016/5692	26/09/2016	RESOLUCION DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORA DE TEATRO
2016/5691	26/09/2016	CAMBIO TITULARIDAD VADO LM N 310_16 EXPTE 188_16 V
2016/5690	26/09/2016	ALTA VADO EN CL LUIS BRAILLE N 5 LM N 128_16 EXPTE 181_16 V
2016/5689	26/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4983 CALLE BENITO PEREZ GALDOS 6 P04 C
2016/5688	26/09/2016	ALTA VADO EN CL ZEUS N 10 LM N 130_16 EXPTE 183_16 V
2016/5687	26/09/2016	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA BODA CIVIL CASTILLO SANTA ANA DE DOÑA ROCIO FERNÁNDEZ IBORRA CELEBRADA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 12.00 HORAS
2016/5686	26/09/2016	ALTA VADO EN CL MOVIMIENTO INDALIANO N 15 LM N 125_16 EXPTE 177_16 V
2016/5685	26/09/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/5684	26/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 521-2016 POR LIQ. CONCESION ADTVA. EN EJECUTIVA
2016/5683	26/09/2016	RESOLUCIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL/4997

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2016/5682	26/09/2016	RESOL DESESTIMATORIA MODIFICACION SUJETO PASIVO IBI. 4288106-1. GOMES THCHAM ALCINDA.
2016/5681	26/09/2016	RESOL DEV INGRESOS INDEBIDOS. 6854901-28. TAMAYO BARCOJ FRANCISCO MANUEL.
2016/5680	26/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4971 PLAZA ANDALUCIA 4 P01 DR
2016/5679	26/09/2016	RESOLUCIÓN BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 937/4996
2016/5678	26/09/2016	RESOLUCION PAGO DESPLAZAMIENTOS MONITORA VOLUNTARIADO SEPTIEMBRE 2016
2016/5677	26/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4984 AVDA REY JUAN CARLOS I 51 P02 B
2016/5676	26/09/2016	ALTA VADO EN CL EBANO N 7 DE 2.40 M LM N 129_16 EXPTE 182_16 V
2016/5675	26/09/2016	BAJA VADO EN CL ARANDA DE DUERO N 18 LM N 119_16 EXPTE 187_16 V
2016/5674	26/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 518-2016 POR CUOTAS TASA BASURA 2009-2016 EN EJECUTIVA
2016/5673	26/09/2016	AUTORIZACION INSTALACION TERRAZA C. DALLAS, 41. TPA ENTRE ESTRELLAS. 28. 2016.4672
2016/5672	26/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 524-2016 POR CUOTA IBI 2010+IVTM 2014-2015
2016/5671	26/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 529-2016 POR CUOTAS IVTM 2013-2016 EJECUTIVA
2016/5670	26/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/5003 CTRA LA MOJONERA 312 P04 A
2016/5669	26/09/2016	AUTORIZACION LICENCIA UTILIZACION TERRRAZA. AVDA. REINO DE ESPAÑA, 154 Y 156. ADARRA. 16.32. 2016.4665
2016/5668	26/09/2016	RESOLUCION EXPTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 52_2016 ESTIMANDO LA RECLAMACIÓN POR ROTURA DE GAFAS POR JARDINEROS MUNICIPALES
2016/5667	26/09/2016	RESOLUCION CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROFESOR DE GUITARRA FLAMENCA
2016/5666	26/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4942 AVENIDA SABINAR 358 BAJO B
2016/5665	26/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 504-2016 POR CUOTAS IVTM 2009-10-11-12-14
2016/5664	26/09/2016	BAJA RESERVA ESPACIO CARGA Y DESCARGA EN CL JOSE BERGAMIN N 43EXPTE 179_16 V
2016/5663	26/09/2016	DENEGACION ALGODON. TEMPORADA DE VERANO 2016. ROMANILLA. 211. 2016.4660
2016/5662	26/09/2016	AUTORIZAR CAMBIO POR VACANTE CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL EN EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL
2016/5661	26/09/2016	RESOLUCION SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PROFESOR DE CAJÓN FLAMENCO
2016/5660	26/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4951 CALLE DON JUAN DE AUSTRIA 85
2016/5659	26/09/2016	BAJA VADO EN CL LORCA N 13 LM N 081_16 EXPTE 180_16 V
2016/5658	26/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4934 AVDA SABINAR 34 PORTAL 3 P01 9
2016/5657	26/09/2016	RESOLUCION EXHUMACION DE RESTOS C.M. AGUADULCE
2016/5656	26/09/2016	AUTORIZACION FIESTA DEL CORDERO. EXPLANADA CAMPO DE FUTBOL ANTONIO PEROLE. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016. EXPTE. 2016.4583. 214.
2016/5655	26/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 490-2016 POR LIQUIDACION RECURSOS EVENTUALES
2016/5654	26/09/2016	RESOLUCIÓN RECTIFICACION CIF EVINTES CALIDAD SLL
2016/5653	26/09/2016	RESOLUCION RECTIFICACION CIF EVINTES CALIDAD SLL
2016/5652	26/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4955 AVDA CARLOS III 461 2 C
2016/5651	26/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4920 AVDA CARLOS III 256 P06

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
04/10/2016	04/10/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



		S
2016/5650	26/09/2016	RESOLUCION DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORA DE TÉCNICA VOCAL
2016/5649	26/09/2016	ALTA VADO EN CL SANTA BARBARA Nº 5 LM Nº 127_16 EXPTE 143_16 V
2016/5648	26/09/2016	RESOLUCION SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORA DE BAJO ELÉCTRICO
2016/5647	26/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 513-2016 POR CUOTAS IVTM+BASURA 2016
2016/5646	26/09/2016	RESOLUCION DE SERVICIO DE PROFESORA DE CANTE FLAMENCO
2016/5645	26/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 514-2016 POR CUOTAS IVTM 2012-2016 EJECUTIVA
2016/5644	26/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 506-2016 POR CUOTA IBI 2015+ TASA BASURA 2016 EJECUTIVA
2016/5643	26/09/2016	FRACCIONAMIENTO 527-16 BASURA 2014 A 2016 IBI 2013 A 2015
2016/5642	26/09/2016	AUTORIZACIÓN SUSTITUCION DE TRABAJADOR PROFESOR ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA LICENCIA DE PATERNIDAD
2016/5641	26/09/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL MAURITANIA 33
2016/5640	26/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4921 AVENIDA LA ADUANA 40 P02 A
2016/5639	26/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4932 CALLE SANTA MONICA 15
2016/5638	26/09/2016	RESOLUCION 396-16 DEVOLUCION DUPLICIDAD Nº 16
2016/5637	26/09/2016	RESOLUCIÓN ARCHIVANDO EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA POSIBLE OCUPACIÓN SOBRE EL INMUEBLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE CON LA PARTE DE LA CL DIAGONAL (ACTUAL CL JOSÉ MARÍA ROSELL) SITUADA ENTRE LOS HOTELES PLAYASOL Y PLAYACAPRICHIO
2016/5636	26/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4925 CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ 4
2016/5635	26/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4922 JOSE AMAT BENAVIDES 286 BAJO IZ
2016/5634	26/09/2016	ALTA VADO LM N 099_16 EXPTE 167_16 V
2016/5633	26/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 511-2016 POR DEUDA EN EJECUTIVA 2011-XP00015169
2016/5632	26/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4949 CLON CORTIJOS DE MARIN N 3 P01 7

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-14-022. Asunto: Recurso Contencios Administrativo. Núm. Autos: 569/13. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Decreto Nº 465/16.PRP2016/4008

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 28 de septiembre de 2016

"ANTECEDENTES"

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



I. Por D. Francisco Álvarez Martín, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 569/13 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto el 4 de octubre de 2012 contra desestimación presunta de solicitud de 26 de junio de 2012 sobre IVTM.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 24 de septiembre de 2016 nos ha sido notificado Decreto nº 465/16 en cuya Parte Dispositiva se acuerda tener por desistido al recurrente declarando la terminación de este procedimiento. No procede condena en costas.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Dar traslado de la copia del Decreto nº 465/16 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Área de Servicios Sociales, para su debida constancia. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.3º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-15-018. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 576/13. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Decreto Nº 464/16.PR2016/4009

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 28 de septiembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por D. Francisco Álvarez Martín, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 576/13 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto el 14 de junio de 2013 contra varias peticiones a la Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 24 de septiembre de 2016 nos ha sido notificado Decreto nº 464/16 en cuya Parte Dispositiva se acuerda tener por desistido al recurrente declarando la terminación de este procedimiento. No procede condena en costas.

Firma 2 de 2	04/10/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/10/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Dar traslado de la copia del Decreto nº 464/16 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Área de Servicios Sociales, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-15-046. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.044/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Decreto Nº 266/16.PRP2016/4011

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 28 de septiembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por D. Francisco Álvarez Martín, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.044/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra desestimación por silencio administrativo de los escritos de fecha 22 y 29 de abril de 2014 solicitando ayuda económica familiar y de emergencia social.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 24 de septiembre de 2016 nos ha sido notificado Decreto nº 266/16 en cuya Parte Dispositiva se acuerda tener por desistido al recurrente declarando la terminación de este procedimiento.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Dar traslado de la copia del Decreto nº 266/16 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Área de Servicios Sociales, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-15-049. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 345/14. Órgano:

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Juzgado Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: DecretoNº 463/16.PRP2016/4012

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 28 de septiembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por D. Francisco Álvarez Martín, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 345/14 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra Resolución dictada el 6 de noviembre de 2013 por la Concejal Delegada de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que deniega la solicitud de ayuda de emergencia social presentada el 8 de agosto de 2013 consistente en prestación económica individualizada, para paliar necesidades básicas de alimentación, dignidad, honor y conducta moral.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 24 de septiembre de 2016 nos ha sido notificado Decreto nº 463/16 en cuya Parte Dispositiva se acuerda tener por desistido al recurrente declarando la terminación de este procedimiento. No hay condena en costas.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Dar traslado de la copia del Decreto nº 463/16 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Área de Servicios Sociales, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.6º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-026. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.034/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: DecretoNº 467/16.PRP2016/4013

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 28 de septiembre de 2016

"ANTECEDENTES

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016

I. Por D. Francisco Álvarez Martín, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.034/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 3 de agosto de 2015 que desestima el recurso de reposición interpuesto el 27 de junio de 2015 contra la resolución de 15 de mayo de 2015 de la Concejala Delegada del Área de Gestión que inadmite solicitud de reclamación patrimonial por importe de 50.000 euros presentada el 13 de marzo de 2015.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 24 de septiembre de 2016 nos ha sido notificado Decreto nº 467/16 en cuya Parte Dispositiva se acuerda tener por desistido al recurrente declarando la terminación de este procedimiento.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Dar traslado de la copia del Decreto nº 467/16 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Área de Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-15-049. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 350/15. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Rafael Salinas Requena. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/4014

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 28 de septiembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 28 de mayo de 2015 en la Avd. Cámara de Comercio de Roquetas de Mar, por el vehículo Ford Focus y con matrícula 0528-DLN, propiedad de D. Rafael Salinas Requena, conducido por D. Alejandro Salinas González y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 350/15.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- Con fecha 3 de junio de 2015 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 350/15.
- Con fecha 3 de junio de 2015 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 23 de junio de 2015 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en abolladura en báculo de farola y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 1.395 Euros.
- Con fecha 24 de junio de 2015 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 1.395 Euros.
- Con fecha 31 de mayo de 2016 se remite reclamación reiterativa extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 1.395 Euros.
- Con fecha 16 de noviembre de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.395 Euros, con número de operación: 120160006750, número de ingreso: 20160004710.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Cl. Sierra de las Villas nº 24. 04240- Viator - Almería. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.8º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-007. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 937/15. Compañía de Seguros: Allianz Seguros. Adverso: Juan Miguel Moreno Maldonado. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/4015

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 28 de septiembre de 2016

"ANTECEDENTES

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 30 de diciembre de 2015 en la Ctra. De Alicún junto Montajes Almería de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault Trafic y con matrícula 3941-DVV, propiedad de D. Juan Miguel Moreno Maldonado, conducido por D. José Manuel Cobos Bonilla y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 937/15.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 16 de enero de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 937/15.
- Con fecha 27 de enero de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 23 de mayo de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de 7 metros de vallado de forja de mediana y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 280 Euros.
- Con fecha 6 de junio de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Allianz Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 280 Euros.
- Con fecha 21 de septiembre de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 280 Euros, con número de operación: 120160006925, número de ingreso: 20160004826.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Allianz Seguros con domicilio en Cl. General Segura nº 2. 04001-Almería. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.9º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-010. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención

Firma 2 de 2	04/10/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/10/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Núm.: 901/15. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: Luís Francisco Fuentes Rubí. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PR2016/4016

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 28 de septiembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 12 de diciembre de 2015 en la Avd. del Perú nº 3 de Roquetas de Mar, por el vehículo Ford Fusión y con matrícula 7878-CTR, propiedad de D. Luís Francisco Fuentes Rubí, conducido por D. Aitor Soriano Ledesma y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 901/15.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- *Con fecha 19 de enero de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 901/15.*
- *Con fecha 27 de enero de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*
- *Con fecha 24 de mayo de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura vallado metálico de la mediana y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 1.200 Euros.*
- *Con fecha 6 de junio de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Axa Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 1.200 Euros.*
- *Con fecha 5 de agosto de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 280 Euros, con número de operación: 120160005822, número de ingreso: 20160004044.*

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016

Gobierno a la Compañía de Seguros: Axa Seguros con domicilio en Cmno. Fuente de la Mora nº 1. 28050- Madrid.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-032. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 217/16. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: Miguel Martín Moreno. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada . Terminado.PRP2016/4017

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 28 de septiembre de 2016

“ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 31 de marzo de 2016 en la Avd. Antonio Machado de Roquetas de Mar, por el vehículo Volkswagen Golf y con matrícula 7761-JKC, propiedad de D. Miguel Martín Moreno y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 217/16.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- *Con fecha 4 de abril de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 217/16.*
- *Con fecha 4 de abril de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*
- *Con fecha 24 de mayo de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de contenedores de basuras y reciclado y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 435 Euros.*
- *Con fecha 3 de junio de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Axa Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 435 Euros.*
- *Con fecha 5 de agosto de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 280 Euros, con número de operación: 120160005824, número de ingreso: 20160004045.*

Firma 2 de 2		04/10/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON			
Firma 1 de 2		04/10/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Axa Seguros con domicilio en Cmno. Fuente de la Villa nº 1. 28050- Madrid."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.11º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-051. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 337/16. Compañía de Seguros: Generali España S.L. de Seguros y Reaseguros. Adverso: María Isabel Hernández Padilla. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. PRP2016/4018

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 28 de septiembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. *Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 17 de mayo de 2016 en la Cl. Valle Inclán de Roquetas de Mar, por el vehículo Peugeot Partner Style HDI y con matrícula 1324-HXB, propiedad de Dª. María Isabel Hernández Padilla, conducido por D. José Francisco Fernández Martín y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 337/16.*

II. *En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:*

- *Con fecha 18 de mayo de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 337/16.*

- *Con fecha 19 de mayo de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*

- *Con fecha 3 de junio de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de pílona escamoteable y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 394,34 Euros.*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- Con fecha 7 de junio de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 394,34 Euros.
- Con fecha 21 de septiembre de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 394,34 Euros, con número de operación: 120160006924, número de ingreso: 20160004825.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros con domicilio en Cl. Orense nº 2. 28020- Madrid. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.12º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-060. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 269/16. Compañía de Seguros: Allianz Seguros. Adverso: Grúas Mediterráneo S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/4019

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 28 de septiembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 19 de abril de 2016 en la Ctra. De los Mercados rotonda Consumomar de Roquetas de Mar, por el vehículo Volvo FM 84 y con matrícula 2916-FWK, propiedad de Grúas Mediterráneo S.A., conducido por D. Fernando Ruiz Millán y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 269/16.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- Con fecha 2 de junio de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 269/16.
- Con fecha 2 de junio de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 29 de junio de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de 10 de metros de bionda de la rotonda y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 250 Euros.
- Con fecha 15 de julio de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Allianz Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 250 Euros.
- Con fecha 24 de agosto de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 250 Euros, con número de operación: 120160006135, número de ingreso: 20160004273.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Allianz Seguros con domicilio en Cl. General Segura nº 2. 04001-Almería. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.13º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-064. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 384/16. Compañía de Seguros: Liberty Seguros. Adverso: David Tomás Rodríguez López. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/4026

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 29 de septiembre de 2016

"ANTECEDENTES

- I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 6 de junio de 2016 en la Cl. Estación

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



con Cl. Silencio de Roquetas de Mar, por el vehículo BMW 315D y con matrícula 5645-HPG, propiedad de D. David Tomás Rodríguez López y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 384/16.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 6 de junio de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 384/16.
- Con fecha 6 de junio de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 30 de junio de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de pila de escamoteable y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 1.180 Euros.
- Con fecha 15 de julio de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Liberty Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 1.180 Euros.
- Con fecha 5 de agosto de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.180 Euros, con número de operación: 120160005867, número de ingreso: 20160004066.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Liberty Seguros con domicilio en Paseo 12 estrellas nº 4. 28042-Madrid."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.14º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-065. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm: 387/16. Compañía de Seguros: Axa Seguros. Adverso: Marian Alexandru Aredeleanu. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/4029

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 29 de septiembre de 2016

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 15 de junio de 2016 en la Avd. José Amat Benavides de Roquetas de Mar, por el vehículo Chrysler Voyager y con matrícula 0830-HGY, propiedad de D. Miguel Martín Moreno y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 387/16.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- *Con fecha 15 de junio de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 387/16.*
- *Con fecha 16 de junio de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*
- *Con fecha 16 de junio de 2016 se solicita a la Sra. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*
- *Con fecha 21 de junio de 2016 se emite informe por la Sra. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de 6 metros de césped y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 180 Euros.*
- *Con fecha 29 de junio de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de 3 bordillos y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 86 Euros.*
- *Con fecha 15 de julio de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña Aseguradora donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 266 Euros.*
- *Con fecha 5 de agosto de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 266 Euros, con número de operación: 120160005829, número de ingreso: 20160004047.*

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Gobierno a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña Aseguradora con domicilio en Pso. De la Castellana nº 33. 28046- Madrid. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.15º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-13-020. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 325/12. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Adverso: Carmen Moyano Díaz. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/4031

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 29 de septiembre de 2016

“ANTECEDENTES

I. Por Dª. Carmen Moyano Díaz, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 325/12 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra la denegación de reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el mal funcionamiento de los servicios públicos locales. Expte. núm. SJ02-11-103.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 27 de septiembre de 2016 nos ha sido notificado el abono del último plazo de la Tasación de Costas acordada.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Secretaría General, para su debida constancia. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.16º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-15-057. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 240/14. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Adminsitativo Nº 1 de Almería. Adverso: Ana Bonachera Revueltas. Situación: Informe Jurídico.PRP2016/4078

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
04/10/2016
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
04/10/2016
Secretario



Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 30 de septiembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por D^a. Ana Bonachera Revueltas, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos n^o 240/14 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n^o 1 de Almería, contra resolución de fecha 27 de enero de 2014 que desestima el recurso de reposición interpuesto frente a resolución recaída en expte. de ocupación 1/12 dando traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar adoptada en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2013.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 28 de septiembre de 2016 se realiza el siguiente Informe Jurídico:

N^o/ Ref.: SJ03-15-057

Asunto: R.C.A. n^o 240/2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n^o 1 de los de Almería.

Adverso: D^a. ANA BONACHERA REVUELTAS

INFORME JURIDICO

Que emite el Letrado que suscribe a los efectos del art. 75 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por D^a. Ana Bonachera se interpuso Recurso Contencioso Administrativo frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2014 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2013.

En la sesión de la JGL de 14 de octubre de 2013 se acordó:

"Primero.- La situación urbanística de la reserva del aprovechamiento urbanístico de 285,42 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, efectuada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante la Ocupación de los terrenos de los que era titular D^a Ana Bonachera Revueltas, acordada en Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2004, de 293,64 m2 en C.N.-340, hoy Avenida Carlos III, de este término municipal, y el derecho a integrarse en las Unidades de Ejecución 25.3 y 9.2 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar, con exceso de aprovechamiento, y que fueron inscritas en el Registro de la Propiedad N^o 3 de Roquetas de Mar a favor de D^a Ana Bonachera Revueltas transitoriamente sin base física, al n^o 69.921 del Tomo 2.826, del Libro 1.125, Folio 166, Inscripción 1^a, y en cuya inscripción consta que

Firma 2 de 2	04/10/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/10/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



dichas "unidades solo van teniendo valor patrimonial efectivo cuando se vayan consolidando por conversión en metálico o en terrenos; y al proceder del Plan General [de 1997] cuando este pierda su vigencia desaparecerán las no convertidas o dispuestas, y habrá que estar a lo que disponga el nuevo Plan General", es que en virtud del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, han desaparecido, por lo que procede la cancelación de la citada finca registral.

Segundo.- Sin embargo, y dada la Ocupación efectuada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar del terreno del que era titular D^a Ana Bonachera Revueltas en 12 de julio de 2004 y que por causas no imputables a la interesada, no se ha procedido hasta la fecha a determinar su justo precio ni a proceder al abono del mismo, se ha instruido expediente a solicitud de la interesada para terminar y formalizar el citado expediente de Ocupación, que ha llevado a la conclusión, una vez informado por los Servicios Técnicos Municipales, de que la ocupación se contrajo a los 108,29 m2 de suelo que no se encuentran incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 25.3B del PGOU 1997 de Roquetas de Mar, y que han sido valorados técnicamente en 6.497,4 Euros, y concedido trámite de audiencia a la interesada, no ha manifestado oposición ninguna, por lo que se entiende su conformidad al precio determinado.

Cuarto.- Existiendo pues consignación presupuestaria para ello, se acuerda la compensación económica y abono de 6.497,4 Euros a D^a Ana Bonachera Revueltas como justo precio por la Ocupación efectuada en 12 de julio de 2004 de los 108,29 m2 de terrenos destinados a espacios libres públicos y cuyas obras de infraestructura fueron ejecutadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar al amparo del Proyecto denominado "Construcción de la Glorieta nº 1, en el PK 428,6 de la Carretera Nacional 340", hoy Avenida Carlos III, en Paraje La Gloria de Roqueta de Mar.

Quinto.- Dese cuenta al Servicio de Patrimonio y a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos2.

En la sesión de la JGL de 14 de enero de 2014 se desestimó el recurso de reposición interpuesto frente al anterior acuerdo en base a lo siguiente:

"Por todo lo cual, no existiendo ninguna causa de nulidad o anulabilidad alegada por los recurrentes de las establecidas en el artículo 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se desestima íntegramente el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando, por tanto, el acuerdo impugnado adoptado por la Junta de Gobierno Local de 15 de octubre de 2013, por ser conforme a derecho, no siendo admisible la práctica de las pruebas solicitadas por la recurrente ya que su momento procedimental oportuno era durante la tramitación del procedimiento administrativo correspondiente, según establece el artículo 80 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y no durante la revisión del acto administrativo recurrido, ya que según establece el artículo 112.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, "no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos y documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho"; así como tampoco "la suspensión del plazo para la formulación del

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
04/10/2016	04/10/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



recurso correspondiente por cuanto no se ha podido estudiar el procedimiento completo”, entendemos errónea dicha petición, al tratarse de un recurso de reposición frente a un acto que pone fin a la vía administrativa”.

La actora insta la nulidad o anulación de la resolución impugnada por los motivos que consta en la demanda.

II).- De lo obrante en el expediente administrativo se prueba:

Primero.- Con fecha 29 de enero de 2004 doña Ana Bonachera Revueltas autorizó la ocupación de terrenos de su propiedad necesarios para la realización de la "glorieta nº 1, en el P.K. 428,6 de la Ctra. N-340, hoy Avenida Carlos III, en el Paraje la Gloria", en una superficie de 293,64 m2.

Segundo.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar inició expediente de Ocupación Directa 1/04 para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de los referidos trabajos y mediante Resolución aprobada en Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2004 (BOP nº 171 de 3 de septiembre de 2004) se acordó, entre otras, la ocupación directa de la finca objeto del presente, previa segregación de la matriz.

Tercero.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar reconoció a su titular el aprovechamiento urbanístico correspondiente a los metros cuadrados de terreno ocupados y el derecho a integrarse en las unidades de ejecución con exceso de aprovechamiento que se reseñan en dicho acuerdo.

Cuarto.- Entre las fincas objeto de ocupación se identificó como "Finca nº 3" la finca registral 69.912 del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, (tomo 2.826, libro 1.125, folio 157) con referencia catastral 6842822WF3764S0001LP; con una superficie total de 523 m2, siendo la superficie ocupada de 293,64 m2, incluida en la citada finca catastral.

Quinto.- En el acuerdo de la Junta de Gobierno Local consta que a la superficie afectada por la ocupación le correspondían 285,42 unidades de aprovechamiento (Uas), cuyo lugar de destino era 219,90 Uas en la Unidad de Ejecución UE-25.3 y 65,52 Uas en la Unidad de Ejecución UE-9.2 o en cualquier otro lugar del término municipal por ser Sistema General.

Sexto.- De acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar de 1997, la Unidad de Ejecución UE-9.2 era deficitaria de aprovechamiento urbanístico por lo que las unidades que le correspondieran debían hacerse efectivas en las unidades de ejecución con excesos de aprovechamiento del área de reparto AR-XXXIII.

Séptimo.- En aplicación del artículo 42.2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, con fecha 14 de febrero de 2005 se segregaron 293,64 m2 de dicha finca registral nº 69.912, que pasaron a formar la finca registral nº 69.915 (folio 168, tomo 2826, libro 1125), que fue inscrita a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, pasando a ser de propiedad y pleno dominio municipal, con el reconocimiento del aprovechamiento urbanístico dimanante de la finca a favor de su anterior titular, doña Ana Bonachera Revueltas.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Octavo.- El aprovechamiento procedente de la finca objeto de ocupación directa (285,42 Uas según el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2004) fue objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar con el nº de finca 69.921 (libro 1125, tomo 2826, folio 166) a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Noveno.- El 17 de enero de 2005 el Ayuntamiento de Roquetas de Mar procedió, por título de cesión obligatoria, a la inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos bajo el número INM001431 de los 293,64 m2 que fueron objeto de ocupación y que conformaron la referida finca nº 69.915.

Décimo.- En 13 de marzo de 2012, Dª. Ana Bonachera Revueltas presentó escrito solicitando la compensación por los metros que le fueron ocupados con una extensión de 293,64 m2 para la realización del boulevard de la Avenida Carlos III, Paraje de La Gloria de esta localidad.

Undécimo.- El vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía, de fecha 3 de marzo de 2009, (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A nº 190 de 28 de septiembre de 2010. La entrada en vigor del mismo conllevó la derogación del PGOU de 1997.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En cuanto al apartado Primero de lo acordado en JGL de 14 de octubre de 2013: "Primero.- La situación urbanística de la reserva del aprovechamiento urbanístico de 285,42 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, efectuada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante la Ocupación de los terrenos de los que era titular Dª Ana Bonachera Revueltas, acordada en Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2004, de 293,64 m2 en C.N.-340, hoy Avenida Carlos III, de este término municipal, y el derecho a integrarse en las Unidades de Ejecución 25.3 y 9.2 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar, con exceso de aprovechamiento, y que fueron inscritas en el Registro de la Propiedad Nº 3 de Roquetas de Mar a favor de Dª Ana Bonachera Revueltas transitoriamente sin base física, al nº 69.921 del Tomo 2.826, del Libro 1.125, Folio 166, Inscripción 1ª, y en cuya inscripción consta que dichas "unidades solo van teniendo valor patrimonial efectivo cuando se vayan consolidando por conversión en metálico o en terrenos; y al proceder del Plan General [de 1997] cuando este pierda su vigencia desaparecerán las no convertidas o dispuestas, y habrá que estar a lo que disponga el nuevo Plan General", es que en virtud del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, han desaparecido, por lo que procede la cancelación de la citada finca registral".

Nada se le puede objetar jurídicamente a dicho acuerdo toda vez que el aprovechamiento urbanístico es una determinación de los Planes Generales de Ordenación Urbana, por lo que está sujeto a la vigencia

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
04/10/2016	04/10/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



del planeamiento de que trae causa y una vez derogado el aprovechamiento pierde su vigencia, al ser imposible materializar en el nuevo P.G.O.U. (el de 2009) los aprovechamientos que derivan de la ejecución del planeamiento anterior (PGOU 1997).

Al estar reconocido el aprovechamiento urbanístico conforme al PGOU de 1997, e inscrito en el Registro de la Propiedad como finca independiente a favor de la Sra. Bonachera, el hecho de que esta no haya hecho uso del mismo, durante la vigencia del PGOU de 1997, solo es imputable a ella y por tanto no cabe ni una compensación por la pérdida de valor del aprovechamiento urbanístico reconocido, ni su materialización en otro PGOU distinto, por haber perdido su valor sin derecho indemnización alguna.

Lo anterior es una cuestión pacífica y en tal sentido la Sala de Granada en su sentencia de 31 de marzo de 2014, precisamente en un recurso seguido por la pérdida de valor del aprovechamiento urbanístico reconocido al amparo del PGOU de Roquetas de Mar de 1997 al entrar en vigor el PGOU de 2009 ha declarado "La posibilidad de materializar las unidades de aprovechamiento urbanístico está condicionada a que así lo prevea el planeamiento que resulte de aplicación, habiendo sido modificado el Plan General de Ordenación Urbana y desapareciendo tal posibilidad. La indemnización por la pérdida del aprovechamiento urbanístico motivada por el cambio de planeamiento no está contemplada en la normativa aplicable. La mercantil recurrente pudo vender, como así hizo en parte, los derechos de reserva de aprovechamiento urbanístico y dispuso de un espacio de tiempo elevado para hacer lo propio con el resto".

En igual sentido la sentencia del Juzgado de lo Contencioso nº 2 de Almería de 5 de septiembre de 2016 dictada en el RCA nº 608/2012 seguido frente a este Ayuntamiento.

La indemnización por la pérdida del aprovechamiento urbanístico motivada por el cambio de planeamiento no está contemplada en el artículo 35 del R.D.L. nº 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, cuyo artículo 3 establece que "la ordenación territorial y la urbanística son funciones públicas no susceptibles de transacción que organizan y definen el uso del territorio y del suelo de acuerdo con el interés general, determinando las facultades y deberes del derecho de propiedad del suelo conforme al destino de éste. Esta determinación no confiere derecho a exigir indemnización, salvo en los casos expresamente establecidos en las leyes".

La supeditación al planeamiento vigente de aplicación de la posibilidad de materializar los aprovechamientos urbanísticos, está prevista en el art. 62-1 de la LOUA en cuanto a la facultad de los propietarios de transferir el aprovechamiento subjetivo que les corresponda, lo condiciona a "si así lo previera el instrumento de planeamiento aplicable...".

Y su pérdida viene recogida en el art. 63-4 de la LOUA que dispone "El titular de una reserva de aprovechamiento tendrá derecho a una compensación económica y a tal fin podrá solicitar la expropiación, cuando hayan transcurrido más de tres años desde la constitución de la reserva sin que haya podido materializar su derecho por causas no imputables al mismo", siendo incuestionable que este caso es imputable a la Sra. Bonachera el no haberlo materializado durante la vigencia del PGOU de 1997.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016	Alcalde - Presidente



SEGUNDO.- Una vez visto que como consecuencia de haber entrado en vigor el PGOU de 2009 las unidades de aprovechamiento urbanísticas reconocidas a la Sra. Bonachera al amparo del PGOU de 1997 han perdido su valor, sin que tenga derecho a indemnización resulta contradictorio, injustificable jurídicamente y por tanto nulo de pleno derecho el apartado 2º de lo acordado en JGL de 14 de octubre de 2013 "Sin embargo, y dada la Ocupación efectuada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar del terreno del que era titular Dª Ana Bonachera Revueltas en 12 de julio de 2004 y que por causas no imputables a la interesada, no se ha procedido hasta la fecha a determinar su justo precio ni a proceder al abono del mismo, se ha instruido expediente a solicitud de la interesada para terminar y formalizar el citado expediente de Ocupación, que ha llevado a la conclusión, una vez informado por los Servicios Técnicos Municipales, de que la ocupación se contrajo a los 108,29 m2 de suelo que no se encuentran incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 25.3B del PGOU 1997 de Roquetas de Mar, y que han sido valorados técnicamente en 6.497,4 Euros, y concedido trámite de audiencia a la interesada, no ha manifestado oposición ninguna, por lo que se entiende su conformidad al precio determinado".

Toda vez que si como consecuencia del expediente de ocupación directa se cedieron al Ayuntamiento los 293,64 m2 que dieron lugar a la finca registral nº 69.915 cuyo titular es el Ayuntamiento reconociéndosele a la Sra. Bonachera en compensación por el precio 285,42 UAs, a todos los efectos legales a esta se le determinó su justo precio y se le abonó el mismo, por lo que ahora sin previamente haberse instado un procedimiento de revisión esta Administración no puede revisar por una vía no contemplada legalmente un acto administrativo que es firme y consentido a todos los efectos, como es lo acordado en la JGL de 12 de julio de 2004, máxime cuando en el acuerdo de JGL de 14 de octubre de 2013 ni siquiera se menciona que concurra una causa de nulidad de pleno derecho, por lo que a todos los efectos lo acordado en esta última es nulo de pleno derecho conforme al art. 62-1- b, e y f de la Ley 30/1992 Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo, por haberse dictado por un órgano manifiestamente incompetente, por haberse prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido y por ser contrario a derecho.

Se ha de partir de que los actos administrativos una vez que son firmes no pueden ser dejados sin efecto por una simple resolución, sin seguir el procedimiento legalmente establecido, pues precisamente y para tal fin el art. 102 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, dispone: **1. Las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1"**

En el acuerdo de la JGL de 13 de octubre de 2013, sin seguirse el procedimiento legalmente establecido y sin haberse ni siquiera solicitado se revisa de facto el acuerdo de la JGL de 12 de julio de 2004 por el que se adoptó el acuerdo de ocupación directa para la ejecución de la glorieta de la Avda. Carlos III con

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



calle Juan de Austria y lo que es más grave y preocupante se reconoce a la Sra. Bonachera unos derechos sobre una propiedad que consta inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento y en el inventario municipal de Bienes y derechos (folio 82).

Ni que decir tiene que la competencia para acordar la revisión de una acto firme no es de la JGL, sino que lo es del Pleno de la Corporación, previa tramitación en forma, lo cual no ha acontecido lo que hace el acuerdo impugnado sea nulo de pleno derecho.

Es incuestionable que para dejar sin efecto lo acordado en la JGL de 12 de julio de 2004, no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, ya que de facto se ha reconocido una indemnización sobre unos terrenos que en base al citado acuerdo son propiedad municipal siendo el Ayuntamiento del titular registral de la finca.

TERCERO.- El reconocimiento de cualquier otra indemnización conlleva una revisión de facto de los acordado por la JGL de 12 de julio de 2004 y además la rectificación de la inscripción registral de la finca 69.915 y por ende del inventario de bienes municipales ya que en el apartado 5º del acuerdo de la JGL de 14 de octubre de 2013 "Dese cuenta al Servicio de Patrimonio y a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos" y se razona en el apartado 2º-c del acuerdo de 20 de enero de 2014 "habiéndose cursado las notificaciones pertinentes a los distintos Servicios Municipales para, en su caso, proceder a la rectificación del Acta de Ocupación de 12 de julio de 2004 así como de cuantas inscripciones registrales y catastrales precise la ejecución del acuerdo recurrido". .

Lo cual es nulo de pleno derecho, por reconocer a la Sra. Bonachera como propietaria de parte de un bien inmueble que precisamente es propiedad municipal.

CUARTO.- No solo resulta contradictorio, e inexplicable, sino insostenible jurídicamente que si la Sra. Bonachera tuviera algún derecho sobre la finca propiedad del Ayuntamiento solo se reconozca indemnización sobre 108,29 m2, en base a que el resto de la superficie hasta los 293,64 m2 están clasificados como suelo urbano no consolidado en transformación en el ámbito de la UE Nº 25-3-B, puesto que al ser titular registral de dicha finca el Ayuntamiento, se está ignorando de plano el derecho de propiedad, ya que al no ser propietaria la Sra. Bonachera de dicha superficie, por ser propiedad del Ayuntamiento, ninguna participación, ni beneficio puede tener aquella cuando se desarrollen urbanísticamente dichos terrenos, ya que el contenido urbanístico legal es inherente a la propiedad del suelo (art. 49 y siguientes de la LOUA) y en este caso el propietario del suelo es el Ayuntamiento, no la Sra. Bonachera.

QUINTO.- En cuanto a la tramitación del expediente y fijación de una indemnización a favor de la Sra. Bonachera, tampoco se encuentra justificación, ni motivación, pues se ha efectuado la valoración de un suelo propiedad del Ayuntamiento, consecuencia de la ocupación directa aprobada el 12 de julio de 2004, que fue inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento, por lo que no cabe

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
04/10/2016	04/10/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



valorar como propiedad de la Sra. Bonachera, lo que a todos los efectos legales es propiedad del Ayuntamiento.

No se da motivación del procedimiento administrativo seguido, ni tampoco se acomoda al previsto en la ley 30/1992, ni al procedimiento expropiatorio, ni al procedimiento de valoración del suelo regulado en el R.D. 1.492/2011 de 24 de octubre por que se aprueba el Reglamento de Valoración de la Ley del Suelo, lo que hace que tanto la tramitación como la valoración sea nula de pleno derecho, además de carente de la mas mínima motivación, cuestión básica a fin de poder ser combatida jurídicamente, trayendo a colación la reiterada jurisprudencia, cuya cita resulta ociosa, sobre la obligación de la Administración de motivar sus actos, cuestión que no ocurre.

Argumentos de plena aplicación a la motivación de las valoraciones y dictámenes periciales en las cuales debe obligatoriamente constar los datos y razonamientos por los que el perito fija un precio, a fin de no vulnerar el derecho a la defensa del ciudadano, cuestión que no ocurre en el presente, donde se fija un precio que no se sabe ni cómo ni de dónde se fija en la cantidad que figura.

También resulta contradictorio que se argumente que por causas no imputables a la interesada, no se ha producido hasta la fecha a determinar su justo precio (sic.), ya que es tanto como ignorar la existencia del acuerdo de la JGL de 12 de julio de 2004, que se reitera en su día fue consentido por la Sra. Bonachera y ahora no se puede dejar sin efecto sin previamente haber revisado dicho acto, ya que entre otras cosas no cabe la declaración de lesividad, por haber transcurrido más de 4 años desde su adopción (art. 103 de la Ley 30/1992).

SEXO.- Siendo nulo de pleno derecho lo acordado en el acto impugnado se debe autorizar el allanamiento parcial a la demanda, si bien debo oponerme a la fijación judicial de la compensación económica pues en realidad no ha sido resuelta la petición de la actora en el sentido de si cabe o no dicha compensación a la vista de lo obrante en el expediente administrativo, y por tanto al no haberse pronunciando el Ayuntamiento, la declaración de nulidad debe conllevar a que se tramite en legal forma la petición de la actora, resolviendo en vía administrativa lo que en derecho corresponda.

Además de ser improcedente la fijación de una compensación económica a favor de la Sra. Bonachera por las razones expuestas en el F. de D. 1º de la presente, pues en su día como consecuencia de la ocupación directa se le dió la contraprestación por los terrenos ocupados a cambio de aprovechamiento urbanístico y por causa solo imputable a ella no los ha materializado durante la vigencia del PGOU. En todo caso son los servicios jurídicos de planeamiento los que deben proceder a razonar si procede la compensación económica del aprovechamiento urbanístico que en su día se le reconoció e inscribió en el Registro de la Propiedad conforme a la situación de origen, si es que se acredita por la parte interesada que la perdida no es imputable a ella por ser imposible el poder materializar el aprovechamiento urbanístico antes de la entrada en vigor del PGOU de 2009, conforme al art. 63-4 de la LOUA.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
04/10/2016	04/10/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



SEPTIMO.- De conformidad con el art. 21-K de la Ley de Bases de Régimen Local siendo competencia del Alcalde el ejercicio de acciones judiciales y en caso de urgencia, estando delegado en la Junta de Gobierno Local, como es el presente a fin de allanarnos a la demanda dentro del plazo legalmente previsto en el art. 54-1 de la Ley de la Jurisdicción, debiendo dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión, se debe dictar RESOLUCION:

1º).- Autorizar al Letrado Municipal para que dentro del plazo establecido en el art. 54-1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, se allane parcialmente a la demanda formulada en el Recurso Contencioso Administrativo nº 240/2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de los de Almería. Debiendo contestar la demanda oponiéndose a la fijación de cualquier tipo de indemnización a favor de la actora hasta que no se tramite en legal forma y se resuelva la petición de esta.

2º).- Dar cuenta de la presente al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, salvo lo que la Corporación con su mejor criterio decida.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Dar traslado de la copia del Informe Jurídico y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Área de Planeamiento, para su debida constancia. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.17º. ACTA de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad celebrada el día 26 de septiembre de 2016. PRP2016/3948

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 27 de septiembre de 2016

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO RELATIVA A DAR CUENTA PARA SU APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



" ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA). Nº 10/2016.

En la ciudad de Roquetas de Mar (Almería), a los VEINTISÉIS días del mes de SEPTIEMBRE de 2016, siendo las 9 horas y 37 minutos, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen en Sesión Extra-Ordinaria, las Sras. y Sres. Concejales y Concejales que integran la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad, contrayéndose a los/as Concejales/as titulares, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTE.- DON José Juan Rodríguez Guerrero. Grupo Popular.

VOCALES.-

DON Pedro Antonio López Gómez. Grupo Popular.

DOÑA María Teresa Fernández Borja. Grupo Popular.

DON Francisco Emilio Gutiérrez Martínez. Grupo Popular.

DOÑA Concepción Cifuentes Pastor. Grupo Socialista.

DON Juan Francisco Ibáñez Padilla. Grupo Socialista.

DON Roberto Baca Martín. Grupo Ciudadanos-Partido Ciudadanía.

DON Ricardo Fernández Álvarez. Grupo Izquierda Unidad Roquetas + Independientes – Para la Gente.

DOÑA Antonia Jesús Fernández Pérez. Grupo Tú Decides.

FUNCIONARIOS ASISTENTES.-

Rafael Leopoldo Aguilera Martínez. Responsable Relaciones Laborales, quién actúa de Secretario de Actas - Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28.07.2015, Núm. 736-.

Por la Secretaría se hace constar que se han remitido mediante correos electrónicos de los Grupos Municipales representados en esta Sesión Extra-Ordinaria, el soporte digital de la convocatoria y los asuntos que van a ser tratados por Sus Señorías citadas en el preámbulo de este Acta capitular, con excepción del Segundo de los puntos. Igualmente, se hace constar que en el mes de Agosto no se celebró Sesión Ordinaria debido, entre otros motivos, a la ausencia de determinados ediles cuyo hecho lo habían comunicado a la Secretaría General.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE FECHA 12 DE JULIO DE 2016.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
04/10/2016	
GABRIEL AMAT AYLLON	
Firma 1 de 2	Secretario
04/10/2016	
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



SEGUNDO.- APROBACIÓN SÍ PROCEDE, DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, DECLARANDO AL SR. ARNALDO OTEGUI PERSONA NON GRATA EN ROQUETAS DE MAR.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS, TRAS EL ACUERDO MUNICIPAL, MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, SOBRE SOLICITUD INFORME JURÍDICO-ECONÓMICO A LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, GRANADA Y MÁLAGA, SOBRE UNA EVENTUAL REASUNCIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

CUARTO.- APROBACIÓN SÍ PROCEDE, DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS-PARA LA GENTE, SOBRE ACCESIBILIDAD DE LOS MOSTRADORES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

QUINTO.- APROBACIÓN SÍ PROCEDE, DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS – PARA LA GENTE, SOBRE LA RECUPERACIÓN PARA USO PÚBLICO DE LOS APARCAMIENTOS DE CALLE DIAGONAL DEL TM. ROQUETAS DE MAR.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad, con las debidas formalidades legales y reglamentarias, comenzando el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD EL DÍA 12 DE JULIO DE 2016.

Se da cuenta por parte de la Secretaría del borrador del Acta de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad de fecha 12 de Julio de 2016, de la cual se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 18 de Julio del actual y no produciéndose observaciones a la misma por parte de los/as Concejales/as asistentes a la misma, se aprueba por asentimiento de todos los ediles presentes la misma.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SÍ PROCEDE, DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, DECLARANDO AL SR. ARNALDO OTEGUI PERSONA NON GRATA EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos de fecha 13.07.2016, con Número de Expediente 2016/ 4710, SC-41-16-103, del siguiente tenor literal:

“ A lo largo de estos últimos años de democracia plena en España, con instituciones democráticas donde escuchar, trabajar y defender posicionamientos ideológicos, desde el escrupuloso respeto a la ley y normas fundamentales del Estado, se ha constatado lamentablemente como, una banda de terroristas criminales, asesinaban sobre el “único delito” bien de no compartir de forma pública y notoria sus ideas,

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



en unos casos, en otros, por servir con honor y dignidad en las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o incluso por el simple hecho de existir.

Las víctimas políticas de la banda terrorista ETA, con clara vocación de servicio público, realizaban su labor política sin enfrentamientos violentos con las posiciones radicales de esta banda criminal; simplemente cometían el "delito" de defender una opción política cuyos enunciados dictaban mucho de sus ejecutores. Por eso, por existir de esa manera y no hacerlo atendiendo a los desvaríos terroristas, estos terroristas en una incomprensible dinámica de terror decidieron que debían dejar de existir, creyendo que podrían transformar la realidad, pistola en mano, con una bomba lapa...

Nosotros, los demócratas de España, no albergamos ese deleznable sentimiento de eliminar al oponente, arrebatándole su bien más preciado, su vida, su libertad. Nuestro más sincero respeto a todos aquellos compañeros de la vida política con los que no compartimos posicionamiento ni ideario político. Lamentablemente el pedir perdón, por estos actos sin sentido, llenos de dolor e inexplicables en una democracia, se hace esperar; es más se pretender obviar por parte de aquellos que en su día integraron las filas de ETA; así recientemente hemos podido constatar como el Secretario General de Sortu y líder de Bildu, Arnaldo Otegui era invitado por la Alcaldesa de Barcelona y el presidente de la Generalitat, sirviendo coartada a la campaña de la izquierda abertzale para difundir lo que han dado en llamar "proceso de paz" y "derechos de los presos vascos". Visita a la que se sumó la presencia del líder de Bildu en las instituciones de la Unión Europea. Ha resultado sorprendente que instituciones facilitasen esta visita.

Por todo lo expuesto, desde nuestra posición, dada por el pueblo soberano en las urnas, sin distinguos partidistas, sin etiquetas de representación orgánica, e incluso como simples ciudadanos, sabiendo que ETA no está disuelta, sin simplemente inactiva y que su disolución para por el ineludible camino de pedir perdón sin condicionantes a sus víctimas y a sus familiares.

El Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar SOLICITA al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Trabajar sin fisuras, por y para la defensa de la memoria y dignidad de todas las víctimas del terrorismo, como mejor mecanismo para la desaparición del terrorismo, sobre el marco del Estado social, democrático y de derecho, que promulga nuestra Carta Magna; Texto que reconoce como derechos fundamentales: la igualdad, la libertad ideológica y el derecho a la vida.

Segundo.- Instamos al Pleno a DECLARAR a Arnaldo Otegui como persona non grata en Roquetas de Mar por todos los motivos citados en la exposición de motivos de esta Moción.

Consta en el expediente la Moción referenciada e Informe de tramitación expedido por el Secretario General de fecha 16/09/2016 (Recepcionado en esta Secretaria el día 21/09/2016). A instancias del Ponente se corrigen en el primer párrafo dos términos para aclarar las instituciones que se han sido ignominiosamente víctimas.

Por la Presidencia se somete a votación la Moción, resultando aprobada por unanimidad de todos los/as Concejales/as asistentes, resultando Dictaminada favorablemente la Proposición y su dación

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



de cuentas al órgano competente municipal que corresponda para su ulterior aprobación en los términos expresados.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS, TRAS EL ACUERDO MUNICIPAL, MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, SOBRE SOLICITUD INFORME JURÍDICO-ECONÓMICO A LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, GRANADA Y MÁLAGA, SOBRE UNA EVENTUAL REASUNCIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos de fecha 05/09/2016, con Número de Expediente 2016/ 4658, del siguiente tenor literal:

“Mediante acuerdo adoptado por el Pleno celebrado el día 5 de mayo de 2016, se aprobó, a propuesta de este Grupo, la creación de una Mesa de Trabajo, no remunerada y no vinculante, formada por técnicos municipales y portavoces de los diferentes grupos municipales, de la que nazcan conclusiones con base técnica, jurídica, económica y social, sobre la remunicipalización del servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos, a corto y medio plazo, priorizando el interés general del municipio.

El citado servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos se ha venido prestando en régimen de CPP mediante concesión administrativa, encontrándose en estos momentos en prórroga técnica, ya que, pese a haberse elaborado un pliego de prescripciones técnicas y económicas administrativas, no se ha llegado aún a un acuerdo para la licitación del citado servicio.

En la última reunión de la Junta de Portavoces se propuso la incorporación de un informe externo, por parte de la Universidad de Almería, sobre las implicaciones jurídicas y económicas derivadas de la reasunción de la gestión de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Uno de los temas que más interesan es la subrogación del personal que en la actualidad prestan servicios en la empresa concesionaria y otro, la propia estabilidad presupuestaria derivada de las inversiones que hay que efectuar para su puesta en marcha.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 29/08/2016 se aprobó con carácter de urgencia esta Propuesta en todos sus puntos, por lo que se solicitará el referido informe a la Universidad de Almería – UAL-.

Este Grupo Municipal, para la consideración y adopción de una decisión de vital importancia para este municipio, así como para un correcto análisis de todos los datos, y variables existentes, cree de vital importancia solicitar tres informes distintos a tres universidades diferentes, Almería, Granada y Málaga; informes que nos permitiría conseguir una media ponderada en cuanto a recursos económicos, y de capital humano sobre la que adoptar la decisión más beneficiosa, sobre la prestación de un servicio público de vital importancia, como es la limpieza viaria, sobre criterios de efectividad, racionalidad, eficiencia, social y medio ambientalmente sostenibles, sin que se vea afectada la estabilidad presupuestaria, ni los derechos de los trabajadores ni los vecinos de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016



Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar SOLICITA al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Instar la solicitud de colaboración de la Universidad de Granada y Málaga, mediante la emisión de un informe jurídico, y de coste tanto económico, como de recursos humanos necesarios, relativo a la reasunción de la gestión de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para su incorporación a la Mesa de Trabajo aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 5 de mayo de 2016.

Segundo.- Instar al estudio en la Mesa de Trabajo sobre la remunicipalización del servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos, a corto y medio plazo de los informes de las Universidades de Almería, Granada y Málaga para la obtención de la media ponderada en cuanto al coste económico y recursos humanos para la posible remunicipalización del Servicio de Limpieza Viaria. "

Consta en el expediente la Moción referenciada e Informe de tramitación expedido por el Secretario General de fecha 16/09/2016 (Recepcionado en esta Secretaria el día 21/09/2016).

Con permiso de la Presidencia, se inicia una intensa deliberación sobre la cuestión referenciada, tomado la palabra el Sr. Ricardo Fernández Álvarez (IU), quien considera que hubiera sido más correcto llevar la citada Moción complementaria del acuerdo plenario adoptado en su momento a la propia Junta de Portavoces, por ser la misma la competente en el estudio y adopción del acuerdo más adecuado sobre el citado hecho descrito. A mayor abundamiento, por un lado, IU está de acuerdo en el planteamiento, pero por otro lado, el lugar para su puesta en conocimiento es la Junta de Portavoces, ya que atendiendo a lo expuesto en la Moción no tendrían ningún problema en acceder a tal petición, pero sería una decisión colegiada de todos los miembros de la misma, y conllevaría darle vitalidad gubernamental a la Junta de Portavoces como órgano intermedio en la gestión institucional.

En este sentido expuesto con los matices propios de cada Grupo Municipal se suman a este parecer la Sra. Concepción Cifuentes Pastor y Juan Francisco Ibáñez Padilla - Grupo Socialista- y Sra. Antonia Jesús Fernández Pérez - Grupo Tú Decides, y admiten tener una visión diferente al Ponente, y reafirman que la Junta de Portavoces es el órgano colegiado donde debe darse ese impulso relacionado, en concreto, con este asunto, para adecuar una correcta apreciación común de la Junta de Portavoces para su previo análisis y valoración, y sería un error someter en esta Comisión sorteando el acuerdo adoptado en su día, que toda cuestión relacionada con este trabajo municipal se sometería previamente por la Junta de Portavoces para una correcta instrucción del expediente.

El Presidente considera, que debido a los sentires contradictorios expuestos, la cuestión propuesta se deje sobre la mesa y sea propuesta por los Portavoces en la Junta correspondiente. Igualmente, indica que esta materia supone completarla con los informes jurídicos y económico-financieros que procedan, ya que son necesarios para adoptar un acuerdo, que entre otros, supone un coste económico. Igualmente, ha manifestado, que diversos empleados se han sentido molestos por no encargar estos informes al propio personal técnico de la Casa. En este mismo sentido, coadyuvando al Ponente y al Equipo de Gobierno, se pronuncia el Concejal de Hacienda, quien considera de gran utilidad el solicitar

Firma 2 de 2		Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		04/10/2016
Firma 1 de 2		Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		04/10/2016



otros informes técnicos para tener una visión concreta, clara y concisa sobre la propuesta, coadyuvando al informe solicitado a la UAL.

Toma la palabra el Ponente, Sr. Roberto Baca Martín, quien hace una defensa de la Moción reseñada, y entre las cuestiones que trata, a nivel formal, considera que no tiene inconveniente en dejar sobre la mesa el citado asunto, pero aclara, que el objetivo era no demorar su aprobación, sí procede, para poder tener una visión más amplia sobre el hecho causante – reasunción de la gestión-, y de esta forma agilizar los trámites administrativos de la Mesa de Trabajo y tener una visión técnico jurídica más amplia y completa con opiniones cualificadas a nivel académico.

Por la Secretaría, a la vista de las deliberaciones y teniendo en cuenta en su totalidad el expediente administrativo, oído el parecer del Presidente de la Comisión y en total sintonía oratoria con el objeto principal del tesis tratada, dónde dice "Dación de Cuentas", debe decir "Dictamen sí procede...", procediéndose de oficio a corregir el error material de la transcripción mecanográfica en el Orden del Día.

Por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado con los votos a favor de los/as Concejales de los Grupos PP, Ciudadanos, PSOE y Tú Decides, y la abstención del Concejál de IU – por considerar que el trámite debería de ser por conducto de la Junta de Portavoces- por lo que, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal e informes de legalidad qué procedan, se DECLARA con carácter previo:

1. Dictaminar favorablemente la solicitud de informes jurídicos-económicos, tanto a la Universidad de Almería como a las de Granada y Málaga, e instar al órgano competente municipal, que de ser favorable los informes de legalidad y económico sobre el referenciado Dictamen, se soliciten los informes referenciados para evaluar una eventual reasunción de la gestión de los servicios de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
2. Dar traslado del presente Dictamen a la Junta de Portavoces, que se celebrará en el día de hoy, para que el mismo pueda llevarse a puro y debido efectos con la mayor celeridad, eficacia y eficiencia administrativa y gubernamental.

CUARTO.- APROBACIÓN SÍ PROCEDE, DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS-PARA LA GENTE, SOBRE ACCESIBILIDAD DE LOS MOSTRADORES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Roquetas-Para la Gente de fecha 28/07/2016, con Número de Expediente 2016/ 4713, SC41-16-106, del siguiente tenor literal:

" El Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, establece en su artículo 81.2 que "en los mostradores de atención o información al público existirá un tramo de, al menos 0,80 metros de longitud, con una altura comprendida entre 0,70 y 0,80 metros, con un hueco mínimo en su parte inferior libre de obstáculos de 0,70 metros de alto y 0,50 metros de profundidad. "

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
04/10/2016	04/10/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Este grupo ha comprobado que diversas dependencias municipales no tienen al día de hoy adaptados sus mostradores de atención al público a estas indicaciones, como puede ser el registro general de la Casa Consistorial, la Unidad de Estadística o la Biblioteca municipal de Roquetas de Mar, por lo que se propone tomar medidas para garantizar la adecuada atención a los usuarios con movilidad reducida, así también como a personas de baja estatura.

Por todo lo expuesto este Grupo Municipal plantea a la citada Comisión Informativa la siguiente Propuesta para elevar su aprobación al órgano competente:

1. *Proceder a la revisión y elaboración de un informe del estado de todos los mostradores de atención al público sitos en dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en lo referido a los requisitos de accesibilidad detallados, entre otra normativa de aplicación, en el artículo 81 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte den Andalucía.*

2. *Con dicho informe, proceder a ejecutar los trabajos necesarios de reforma para dar cumplimiento a los parámetros de accesibilidad.*

La citada Moción es defendida por el Ponente, y a continuación toma la palabra el Presidente de la Comisión, quien presenta una Enmienda parcial a la misma ilustrada por el Delegado de Atención Ciudadana, NTIC, Estadística y Documentación, la cual se recoge en su literalidad a continuación:

"El Grupo Municipal IU Los Verdes-CA presentó el pasado 28 de julio de 2016, la "Propuesta para la accesibilidad demostradores de atención al público del Ayuntamiento de Roquetas e Mar", con RGE. Núm. 2016/17789.

Desde el Equipo de Gobierno del Partido Popular se apuesta firmemente y contribuye a la consecución de la accesibilidad en sus dependencias municipales. Y por ello, se está trabajando en la redacción de un anteproyecto de adecuación de la Casa Consistorial para evitar cualquier tipo de obstáculo a los usuarios.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta a la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento la siguiente ENMIENDA a la citada Proposición:

De modificación del Segundo Punto del Texto de la Propuesta e IU Los Verdes-CA, quedando redactado del siguiente modo:

2. *Instar al Equipo de Gobierno a la continuación de los trabajos de elaboración de un Proyecto de adecuación de la totalidad de las dependencias municipales y su posterior ejecución. "*

Consta en el expediente la Moción referenciada e Informe de tramitación expedido por el Secretario General de fecha 28/07/2016, expediente 2016/4713, SC 41-16-106 (Recepcionado en esta Secretaria el día 21/09/2016).

Se inicia una deliberación con objeto de articular la citada Enmienda en la Moción referenciada, contrayéndose la parte dispositiva en los siguientes términos para su Dictamen:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



1. *Proceder a la revisión y elaboración de un informe técnico de la situación y estado de todos los equipamientos e infraestructuras sitas en el interior de los inmuebles municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en lo referido a los requisitos de accesibilidad detallados, entre otra normativa de aplicación, en el artículo 81 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte den Andalucía.*

2. *Evacuado el correspondiente informe técnico, proceder a ejecutar los trabajos necesarios de reforma para dar cumplimiento a los parámetros reglamentarios de accesibilidad.*

Por la Presidencia se somete a votación la Moción con la Enmienda, conjuntamente trascritas con el mismo hilo conductor, resultando aprobado el Dictamen por unanimidad de los/as Concejales/as presentes, por lo que, resulta Dictaminada favorablemente la Propuesta en los términos expresados en el párrafo anterior.

QUINTO.- APROBACIÓN SÍ PROCEDE, DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS – PARA LA GENTE, SOBRE LA RECUPERACIÓN PARA USO PÚBLICO DE LOS APARCAMIENTOS DE CALLE DIAGONAL DEL TM. ROQUETAS DE MAR.

Por permiso de la Presidencia, toma la palabra el Concejel Ricardo Fernández Álvarez, y considerando que no tienen una información concreta sobre la situación actual del citado expediente, insta la Presidencia a dejarlo sobre la Mesa.

En este sentido, por la Presidencia acepta dicha petición y aclara que la situación actual. Indica, que una vez convocada la Sesión, ha suscrito un Decreto del Área de Patrimonio recaído en el expediente 052/2016, PT1-003, en el que se declara el archivo del expediente relativo a la investigación de la posible ocupación sobre el inmueble municipal correspondiente con la parte de la Calle Diagonal, actual Calle José María Rosell, situada entre los hoteles Playasol y Playacapricho, toda vez que se ha puesto en conocimiento de la dependencia de Disciplina Urbanística la usurpación del viario a fin de que inste a la mercantil Grupo Hoteles Playa SA para que retire las barreras existentes y permita el uso público de los aparcamientos que forma n parte del viario público del Plan de Ordenación Playa de Roquetas 200HAS aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería de 23 de mayo de 1973, sin perjuicio de que llegado el caso se retomen las actuaciones por esta dependencia.

ASUNTOS DE URGENCIA

“ÚNICO.- DAR CUENTA PARA SU DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ATENCIÓN CIUDADANA, NTIC, ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVO A PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Con permiso del Presidente de la Comisión y a propuesta del Delegado de Atención Ciudadana, NTIC, Estadística y Documentación, al no estar incluido este asunto en el Orden del Día y ser necesario su Dictamen y aprobación por el órgano competente municipal, de conformidad con lo establecido en el ROF. se ratifica por unanimidad de los/as Concejales/as asistentes su inclusión en el Orden del Día, procediéndose a su análisis, descripción y valoración.

Toma la palabra el Ponente de la Propuesta, quien hace una sucinta intervención sobre el citado Protocolo recibido en esta Entidad Local, el cual es conveniente y adecuado su suscripción a la mayor brevedad para poder materializar con la mayor eficacia, eficiencia y celeridad administrativa la entrada en vigor de la nueva LRJAPPAC – 02/10/2016-, que impulsa las gestiones ante la Administración Pública a nivel informático y telemático, dando una mayor utilidad a las relaciones interadministrativas y en las relaciones con los/as ciudadanos/as.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández Álvarez, y no puede pronunciarse sobre este asunto al no disponer del Convenio y del Protocolo al que pretender adherirse el Ayuntamiento. En este mismo sentido, se pronuncia el Sr. Roberto Baca Martín, quien formula una serie de preguntas sobre la implementación del mismo y sus efectos. En este sentido, le contesta el Ponente, que aunque son estipulaciones para una correcta operatividad con el nuevo marco regulador, como es un asunto Plenario, tendrán toda la documentación disponible en el expediente administrativo, que se someterá a consideración del mismo, y todas las dudas o aclaración serán resueltas de forma óptima y satisfactoria.

No habiendo más intervenciones a destacar, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por los/as Concejales de los Grupos PP, PSOE y Tú Decides y la abstención de los Concejales el Grupo Ciudadanos e IU, por lo que se DECLARA:

1.- DICTAMAR FAVORABLEMENTE la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, de acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda.

2.- AUTORIZAR al Alcalde-Presidente o Concejál/a en quien delegue para la firma de cuantos documentos precisen la ejecución del presente Dictamen. "

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTA

Toma la palabra la Sra. Antonia Jesús Fernández Pérez y hace una PREGUNTA relativa a la normativa que regula la entrada de todo tipo de personal y ciudadanos en horario de tarde al Ayuntamiento. Esta pregunta está basada en la prohibición de poder entrar los/as Concejales/as de la Oposición sin permiso previo, habiéndose constatado como en diversas tardes entran concejales/as del Equipo de Gobierno y otros ciudadanos/as no constando dichas entradas en los partes de la Policía Local, por lo que no entiende la falta de confianza entre unos u otros concejales. Le contesta el Sr. José Juan Rodríguez Guerrero, indicando que las instrucciones dadas están operativas desde hace más de una década, y en

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
04/10/2016	04/10/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



su momento se adoptaron, entre otros motivos, a instancias de los empleados al no estar cerradas las puertas de sus despachos, aunque requerirá las mismas para su actualización, si procede.

Asimismo, realizar la Sra. Fernández Pérez otra PREGUNTA sobre sí el Ayuntamiento tiene ventanilla única y el por qué a ella misma, que la semana pasada iba a realizar una gestión con otra Administración, no se le permitió presentar un escrito."

Y sí es en caso afirmativo, que estamos adscritos a la Ventanilla única, por qué no se aplica esta decisión administrativa con carácter general a todos los administrados. Le contesta el Sr. José Juan Rodríguez Guerrero que en momentos determinados se han tenido que adoptar medidas restrictivas en la presentación de escritos, solicitudes u otra documentación con destino a otras Administraciones con ocasión de un uso indebido, lo que estaba produciendo un bloqueo en la actividad administrativa ordinaria en el Registro. En todo caso, esta cuestión está siendo solventada con la puesta en funcionamiento de la actualizada LRJAPPAC.

Finalmente, a nivel INFORMATIVO, toma la palabra el Sr. José Juan Rodríguez Guerrero y hace una exposición de forma detallada de la instrucción de un expediente administrativo para la puesta en funcionamiento de un programa de empleo dirigido a jóvenes en el ámbito de la agricultura, que no solo les permita tener formación, sino, simultáneamente, la inercia emprendedora con los conocimientos adquiridos. Para ello se están haciendo por el Área de Empleo todos los estudios –inclusive los centros de docencia- pertinentes para poder hacer un taller de agricultura que esté homologado y el aprendizaje en el mismo esté reconocido con la correspondiente certificación profesional. En este sentido, el Sr. Juan Francisco Ibáñez Padilla expone con claridad los beneficios en este tipo de formación académica-profesional con repercusiones positivas en el sector agrícola, sobre todo en alumnos/as que han fracasado por diversos motivos en la etapa de la ESO, y evitar que se queden fuera del sistema educativo a tan temprana edad. También se pregunta sobre la titularidad del invernadero donde se puede realizar esta actuación, indicándose que es municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta al Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta en once folios mecanografiados informáticamente y numerados, en el lugar y fecha "ut supra", doy fe.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



1°. APROBAR, todos aquellos asuntos tratados que sean de competencia municipal de este órgano colegiado incluidos en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2016 de la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad.

2°. AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente o, en su caso, Concejal/a en quien le delegue, para la firma de cuantos documentos precisen para la ejecución de las Mociones, Propositiones o Dictámenes adoptados debidamente en la referenciada Comisión. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta/ Acta en todos sus términos con excepción del Punto Tercero que se queda sobre la mesa, según lo acordado en la Junta de Portavoces celebrada el día 26 de septiembre de 2016.

2.18°. DACION DE CUENTAS del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía de 19 de septiembre de 2016. PRP2016/3922

Se da cuenta de la siguiente ACTA:

ACTA N°CIHACEC2016/3/2016 C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO
DOÑA MARIA TERESA FERNÁNDEZ BORJA
DON FRANCISCO SALVADOR MARTÍNEZ RUIZ
DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR
DON JUAN FRANCISCO IBÁÑEZ PADILLA
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ
DON ROBERTO BACA MARTÍN.
DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ
SECRETARIO (SUPLENTE):
DON JUAN JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ
NO ASISTENTES
DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
04/10/2016	04/10/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 19 de septiembre de 2016, siendo las 10:30 se reúnen, en el Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número CIHACEC2016/3 de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA que al margen se reseñan.

Tiene esta C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015). Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- ACTA de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA celebrada el día 1 de agosto de 2016.

2º.- DACION CUENTA RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.PRP2016/3708

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2016,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA de fecha 1 de agosto de 2016, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se da lectura de las Resoluciones que el Sr. Concejel Delegado de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 18 de junio de 2015 ha dictado, relativas a tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
18/07/2016	Juan Francisco	Fraccionamiento	9 Plazos 5/8/16 a
	Jurado Valverde	IVTM+Basura+Mercados 2016 E	5/4/17
	27497322V	Importe 2.163,02 euros.	

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
04/10/2016	04/10/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



18/07/2016	María Victoria Martínez Pérez 50284632P	Fraccionamiento IBI 13-15 + Basura 14-16 Ej Importe 5.217,07 euros	10 Plazos 5/8/16 a 5/5/17
18/07/2016	Grupo Hoteles Playa S.A. A04108973	Fraccionamiento 2 liqui IAB Voluntaria importe 17.466,03 euros	12 Plazos 5/8/16 a 5/7/17
08/07/16	Dª Yero Boiro X05211161M	Solicita devolución C. IVTM ejer. 2009 al 2014	DENEGADA
08/07/16	D. Daniel Eduardo Mero Zambrano 77245141D	Fraccionamiento IVTM + BASURA ejer. 2016 importe 384,94 euros	Tres plazos con vencimiento desde el 05/08/16 al 05/10/16
11/07/16	CARRUSEL CENTRO EDUCACION INFANTIL F04688693	Fraccionamiento CANON ANUAL ADJUDICACION ejer. 2016 importe 17.000, 00 euros	Seis plazos con vencimiento desde el 05/08/16 al 05/01/16
11/07/16	ALBORI VACACIONES SL B61291092	Fraccionamiento Liquidación IVTNU. Ejer. 2016 importe 5.381,73	Diez plazos con vencimiento desde el 05/08/16 al 05/05/17
11/07/16	D. Diego Martín Godoy 45583718H	Fraccionamiento Liquidación IVTNU. Ejer. 2016 importe 637,47 euros	Seis plazos con vencimiento desde el 5/08/16 al 05/01/17
11/07/16	Dª Rosario Medialdea Rodríguez 27527703S	Fraccionamiento IBI 2015+BASURA ejer. 2016 importe 525,49 euros	+Seis plazos con vencimiento desde el 05/08/16 al 05/01/17
11/07/16	Dª Emilia Rus María X5438169A	Fraccionamiento T. BASURA ejer. 2016 importe 340, 14 euros	Seis plazos con vencimiento desde el 05/08/16 al 05/01/17
11/07/16	D. Pablo Ibáñez Garnica 75251445E	Fraccionamiento T. IVTM + MULTAS ejer. 2016 importe 895,88 euros	Seis plazos con vencimiento desde el 05/08/16 al 05/01/17
18/07/16	D. Ricardo Alonso Ricardo 27513681T	Fraccionamiento T. IVTM ejer. 2016 importe 209,38 euros	Tres plazos con vencimiento desde el 22/08/16 al 20/10/16
18/07/16	D. Ángel Jesús López Rivas	Fraccionamiento T. BASURA + IVTM ejer. 2016 importe 236,90	Tres plazos con vencimiento desde el



	27503355R	euros	05/08/16 al 05/10/16
21/07/16	D. Rafael Fernández Fernández 44278662M	Fraccionamiento BASURA + VADO ejer. desde el 05/08/16 al 05/10/16 importe 214,49 euros	Tres plazos con vencimiento
25/07/16	D. Leonard Petrisor Chivu X3777384W	Devolución c. IVTM ejer. 2013 al 2015	DENEGADA
25/07/16	D. Pedro Manuel Gómez Campillo 45592424F	Fraccionamiento BASURA + IVTM ejer. desde el 05/08/16 al 05/01/17 importe 966,84 euros	Seis plazos con vencimiento
30/08/16	LA HACIENDA DEL MAR A04429007	Devolución IBI Urbana + recargos + intereses + costas ejer. 2012 al 2015	815,67 euros
30/08/16	MIVASOL 2000SL B04358487	Devolución IBI Urbana ejer. 2012	113,08 euros
09/09/16	D ^a Monserrat Santiago Cortes 53710759D	Fraccionamiento BASURA ejer. 2011 al 2016 T. IVTM ejer. 2012 al 2016 IBI ejer. 2011 al 2015 importe 1.659,93 euros	DENEGADA
09/09/16	D ^a Encarnación Marruecos Rodríguez 34845202H	Fraccionamiento Liquidación IIVTNU. Ejer. 2016 importe 1672,96 euros	Nueve plazos con vencimiento desde el 05/10/16 al 05/06/17
09/09/16	D ^a María del Mar Amat Pintor 34855298V	Fraccionamiento Liquidación IIVTNU. Ejer. 2016 importe 3.633,31 euros	Diez plazos con vencimiento desde el 05/10/16 al 05/07/17
09/09/16	D ^a Sonsoles Herráez García 51916416B	Fraccionamiento IBI + BASURA ejecutiva ejer. 2010 al 2016 importe 4.836,55 euros	Diez plazos con vencimiento desde el 05/10/16 al 05/07/17
12/09/16	D ^a Francisca Leal Estébanez 26801342V	Fraccionamiento IVTM + MULTAS + ACTIVIDAD	Nueve plazos con vencimiento desde el

Firma 2 de 2	04/10/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/10/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		ejer. 2010 al 2016 importe 1.917,61 euros	05/10/16 al 05/06/17
--	--	---	----------------------

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Don Roberto Baca Martín portavoz del Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, pregunta al presidente de la Comisión el motivo de las 3 Resoluciones negativas y se procede a leer la motivación de las mismas, quedando aclarados.

El Presidente de la Comisión Informativa toma la palabra, y hace saber a los concejales asistentes, que pueden realizar en esta Comisión de Hacienda cualquier ruego o pregunta correspondiente al Aseo Urbano del municipio.

Don Ricardo Fernández Álvarez portavoz del Grupo IU + Independientes, pregunta al Presidente de la Comisión si va a hablar con la empresa licitadora del servicio de limpieza a fin de subsanar las deficiencias del servicio, como pueden ser la retirada de los frutos que caen a la calzada procedentes de los arboles de la Avd. Juan Carlos I. Recuerda que aunque quede poco tiempo para finalizar la licitación aun están obligados a cumplir hasta la finalización del contrato y la necesidad de realizar un refuerzo en dicho servicio durante el verano.

El Presidente de la Comisión Informativa responde que el pliego de condiciones de la empresa licitadora es del año 1994 y que en dicha fecha la población de Roquetas de Mar era de unos 34.000 habitantes y que a pesar de ello somos el municipio de la provincia con más rutas de recogida nocturna, como de puntos y rutas de limpieza viaria y número de cubas de baldeo. A fin de atender las actuales necesidades se ha elaborado un nuevo pliego de condiciones para la próxima licitación del servicio, el cual tiene en cuenta no solo los refuerzos, sino el control y seguimiento del mismo mediante una comisión mixta.

Don Roberto Baca Martín portavoz del Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, toma la palabra, y hace saber a los concejales asistentes, que la empresa licitadora tiene que tener un pliego adaptado al año 2016 y la necesidad de realizar inspecciones del cumplimiento del mismo. Posteriormente pregunta por la comisión encargada del seguimiento a lo que es respondido por el Presidente de la Comisión Informativa que será una comisión mixta, funcionarios y empleados de la empresa licitadora.

Don Juan Francisco Ibáñez Padilla portavoz del Grupo Socialista, toma la palabra, y hace saber a los concejales asistentes, que el trabajo no puede realizarse tipo mili y la necesidad de realizar un seguimiento minucioso

Firma 2 de 2	04/10/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/10/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Don Ricardo Fernández Álvarez portavoz del Grupo IU + Independientes, pregunta al Presidente de la Comisión si va a darle un toque al Gerente de la empresa licitadora.

Doña Antonia Jesús Fernández Pérez portavoz del Grupo Tú Decides, toma la palabra, afirma que es un error del Ayuntamiento tener que estar constantemente recordando y controlado a la empresa licitadora del servicio de limpieza sus obligaciones. Dado que están recogidas en el pliego de condiciones y que han de ser de obligatoriedad su cumplimiento, mediante medidas más firmes, como puede ser la retirada de la licitación o el impago del canon. Así mismo recuerda que en la actualidad la empresa está obligada a cumplir con el pliego, lo que incluye la reposición del material estático del servicio de limpieza y que Roquetas de Mar se encuentre limpia.

El Presidente de la Comisión Informativa toma la palabra, No comparte la opinión de la portavoz del Grupo Tú Decides. Hace saber que hasta la fecha siempre que ha realizado una petición extra a la empresa de limpieza, esta ha respondido y no ha fallado a pesar de no estar recogido en el pliego de condiciones. Y que como refuerzo se han contratado nuevo personal en el periodo veraniego así como la sustitución de 40- 60 contenedores de 800 litros. Respecto al Gerente de la empresa licitadora del servicio de limpieza le consta que sale a inspeccionar el estado de limpieza de las calles del municipio, pues esa es una tarea realizan conjuntamente. Siendo estos últimos días el correcto desempeño servicio de Poda el objetivo de dicho seguimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 11:15 horas, de todo lo cual como Secretario levanto la presente Acta en cuatro páginas, que suscribo junto al Concejel Delgado de Economía y Hacienda, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el ACTA en todos sus términos.

2.19º. DACION DE CUENTAS del acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía de 26 de septiembre de 2016PRP2016/3966

Se da la siguiente Acta:

"ACTA N°CIHACEC2016/4/2016

C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
04/10/2016	04/10/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO

DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA.

DON FRANCISCO SALVADOR MARTÍNEZRUÍZ

DON JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR

DON JUAN FRANCISCO IBÁÑEZ PADILLA

DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ

DON ROBERTO BACA MARTÍN

DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS

DON JUAN JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ

DON JUAN CARLOS DURÁN GÓMEZ

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 26 de septiembre de 2016, siendo las 10:30 se reúnen, en el Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número CIHACEC2016/4 de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA que al margen se reseñan.

Tiene esta C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- ACTA de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA celebrada el día 19 de septiembre de 2016.

2º.- PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA. PRP2016/3743

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE ORDINARIA DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA de fecha 19 de septiembre de 2016, por la Presidencia se deja sobre la mesa el Acta referenciada porque no tienen conocimiento de la misma.

SEGUNDO.- PROPUESTA PARA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA. PRP2016/3743

Por el Jefe de Catastro se da cuenta de la misma.

Consta en el expediente:

- *Moción de la Alcaldía*
- *Informe de Intervención*
- *Propuesta del Concejal Delegado de Economía Y Hacienda*

Roberto Baca del Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía se presenta una moción para que el tipo impositivo para el ejercicio 2017 se establezca en el 0,70 para los inmuebles de naturaleza urbana.

Antes de someter a votación dicha moción intervienen distintos miembros de los distintos grupos, Ricardo Fernández del grupo IU Roquetas pregunta el porqué de esta bajada del impuesto, porque ellos siempre lo han pedido y siempre la respuesta es que es una locura y cuando lo plantea el grupo popular no es ninguna locura.

Con permiso del Sr. Presidente le contesta Francisca Toresano del grupo popular que estaría aplicado desde enero el 0,73 si un concejal no hubiera estado de vacaciones.

Ricardo Fernández quiere que conste en acta que sus vacaciones estaban comunicadas un mes antes y lo sabía el secretario, y que si se puso esa fecha fue para intentar aprobar los presupuestos aprovechando su ausencia.

Francisca Toresano le dice que perdona que no lo había dicho con esa intención, sino que podíamos llevar un año aplicando esa bajada al 0,73.

El Sr. Presidente da por terminado el tema y concluye diciendo que desde el servicio de catastro se ha visto conveniente ahora y sobre todo por los ciudadanos.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
04/10/2016	04/10/2016
Secretario	Alcalde - Presidente



Antonia Jesús Fernández del grupo Tú Decides, dice que le encanta todo lo que suponga una bajada, pero que debería bajar más aún, y pregunta por qué no puede ser un poco más bajo.

Roberto Baca del grupo Ciudadanos le contesta que tiene que haber un equilibrio matemático y bajarlo más podría suponer un menoscabo para las arcas municipales.

Antonia Jesús, pregunta también por las bonificaciones, el Sr. Presidente le contesta que está pendiente de traerlas de nuevo.

El Jefe de Catastro comenta que hay que aprobar primero unas ordenanzas y ser tipificadas las empresas que quieran participar.

El Sr. Baca comenta que está pendiente un Reglamento.

El Sr. Presidente contesta que irá a Comisión Informativa primero y a Pleno después. En este momento pide un receso para salir a consultar con sus compañeros de partido sobre la bajada propuesta por el grupo Ciudadanos.

Tras la incorporación de nuevo a la Comisión Informativa del Sr. Presidente y sus compañeros de grupo político se procede a votar la inclusión de la moción de Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía de bajar el tipo impositivo al 0,70 al Orden del Día, la misma es como sigue:

Sometida a votación, la misma es como sigue Grupo Popular: SI

Grupo Socialista.: SI

Grupo IU Roquetas+ Independientes – para la gente: SI Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:

SI Grupo Tú Decides: SI

Por lo que la moción se admite a trámite y queda incluida en el Orden del Día para su votación por todos los grupos políticos.

Se procede a votar la corrección de la propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Economía y Hacienda relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles bajada del tipo impositivo al 0,70, la misma es como sigue:

Grupo Popular: SI

Grupo Socialista.: Abstención

Grupo IU Roquetas+ Independientes – para la gente: Abstención Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: SI

Grupo Tú Decides: Abstención

Firma 2 de 2	04/10/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/10/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Por lo que la corrección de la propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Economía y Hacienda queda aprobada por los votos a favor de los grupos popular y Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía, y los votos de abstención de los grupos Socialista, IU+ Independientes – para la gente, y Tú Decides.

Se procede a votar la propuesta corregida del Sr. Concejal-Delegado de Economía y Hacienda conjuntamente con a la moción presentada por el grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, de establecer el tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana en el 0,70 para el ejercicio 2017, la misma es como sigue:

Grupo Popular: SI

Grupo Socialista.: Abstención

Grupo IU Roquetas+ Independientes – para la gente: Abstención Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: SI

Grupo Tú Decides: SI

Por lo que la propuesta corregida del Sr. Concejal-Delegado de Economía y Hacienda conjuntamente con a la moción presentada por el grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, con los votos a favor de los grupos Popular, Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía y Tú Decides y los votos de abstención de los grupos Socialista, IU Roquetas + Independientes - para la gente.

El Sr. Juan Francisco Ibáñez pregunta por la ponencia de valores y el Jefe de Catastro, le contesta que presentaron un escrito al que no han contestado aún.

La Comisión solicita que se insista y se presente otro escrito

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en cuatro páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el ACTA en todos sus términos.

2.20º. PROPOSICIÓN relativa a la ampliación de número de plazos de fraccionamiento de pago de deuda pendiente en ejecutiva, expte. 2016/5236.
PRP2016/4079

Firma 2 de 2	04/10/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/10/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001 - 55 -
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ECONOMÍA Y HACIENDA de fecha 30 de septiembre de 2016

"I. ANTECEDENTES

1. Por D^a MELANIE HOMBURG, se presentó con fecha 1 de agosto de 2016, RGE 18057, escrito en el que pone de manifiesto que, siendo propietaria de la nuda propiedad del inmueble en calle Mar Rojo n^o 8, de la cual el Sr. Klaus Stempfe es usufructuario, y de la que se ha dejado de pagar las cuotas en concepto IBI Urbana desde el ejercicio 2009, habiendo abonado ella con fecha 19/07/2016 la cuota de 708,01€ correspondiente al ejercicio 2009, solicita hacerse cargo de la deuda acumulada, actualmente por importe de 6.180,64€ en procedimiento de apremio.

2. A estos fines, formula como propuesta, se le conceda ampliación de los plazos de abono de esta deuda fraccionada de 12 a 18 meses, aportando copia de declaración Impuesto sobre la Renta de Persona Física 2015.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Por lo expuesto anteriormente, y al amparo de lo dispuesto por la nueva redacción dada al segundo párrafo del artículo 3.2. del Reglamento para el fraccionamiento y aplazamiento de deudas en vigor en este Municipio, y cuya publicación definitiva tuvo lugar en el BOP n^o 83 de 05/05/2014, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n^o 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Con carácter excepcional, y atendiendo a las circunstancias económicas actuales y a la situación económica del peticionario, teniendo en cuenta se trata de deuda acumulada a nombre de un tercero, se propone el fraccionamiento de la deuda pendiente en ejecutiva, correspondiente a los ejercicios 2010 a 2016, en concepto de IBI 2010 a 2015, Referencia Catastral 3453709WF3635S0001IP, y Tasas de basura, contrato 15.473, ejercicios 2014 a 2016, todo ello en procedimiento de apremio, y por importe a día de hoy de 4.623,85 € de principal y 6.180,64€ con recargos, intereses y costas en 18 plazos, con vencimiento los días 5 de cada mes y por los importes que se determinen una vez elaborado el

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
04/10/2016	04/10/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



expediente de fraccionamiento de deuda, exonerándolo de la prestación de garantía puesto que existe iniciado embargo de bienes inmuebles, devengándose los correspondientes intereses de demora y cargándose en cada una de las fechas de vencimiento las cuotas que resultaren en la cuenta que aporta, debidamente verificada por la Entidad bancaria a estos efectos. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.21º. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de servicio de Mantenimiento de Aparatos Elevadores en dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2016/3928

Se da cuenta de la Proposición la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 26 de septiembre de 2016

“Con fecha 4 de julio de 2016, y NRE: 2016/15960, se recibe solicitud de D. Francisco Javier Molina Sabio con DNI num. 74.614.633-B en representación de INGENIERIA DE ASCENSORES Y AUTOMATISMOS IASA S.L. con CIF num. B-18412346 solicitando la continuidad del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 20 de julio de 2011

Vista la necesidad de continuar prestando el servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), y habiendo transcurrido más de un año desde su adjudicación y con más del 20% de su importe ejecutado, se propone por la Delegación de Gestión de la Ciudad, la prórroga y revisión de precios del contrato suscrito con la mercantil INGENIERIA DE ASCENSORES Y AUTOMATISMOS IASA S.L. con C.I.F. nº B-18412346

Antecedentes del contrato:

— *El 4 de julio de 2011, se adjudico mediante acuerdo de la J.G.L. , el contrato de servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) con la mercantil INGENIERIA DE ASCENSORES Y AUTOMATISMOS IASA S.L. con C.I.F. nº B-18412346, por un importe de diecisiete mil cuatrocientos ochenta euros (17.480.-€) más IVA, lo que supone un total de veinte mil seiscientos veintiséis euros con cuarenta céntimos (20.626,40.-€), y se detalla a continuación:*

Mantenimiento y reparación	Por unidad al Trimestre Total IVA excluida	IVA (18%)	Total
Ascensor	180€	32,40€	212,40€

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
04/10/2016	04/10/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Salvaescaleras	55€	9,90€	64,90€
Plataformas elevadoras	120€	21,60€	141,60€

— El plazo de ejecución es de 1 año prorrogable con carácter anual hasta un máximo de seis años, incluidas prórrogas

— Como fórmula de revisión de precios, se aplicará el art. 78 de la LCSP, es decir el 85% de la variación experimentada por IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a la anualidad en que proceda la revisión

— Con fecha 23 de noviembre de 2011, la J.G.L. aprobó la ampliación de dicho contrato para incluir el mantenimiento de los ascensores situados en la Biblioteca de Aguadulce y la Biblioteca de Las Marinas, por un importe total de 1.699,20.-€ IVA incluido anual.

— Con fecha 12 de noviembre de 2012, se acordó en J.G.L. la modificación del contrato suscrito para incluir el mantenimiento del ascensor sito en el C.E.I.P. Las Salinas, por importe de 733,48.-€ más IVA/año

— Mediante acuerdo de fecha 20 de mayo de 2013, se incorpora al contrato el mantenimiento de los ascensores del CEIP Posidonia y CEIP Llanos de Marín. El presupuesto de esta nueva ampliación es de 1.466,96.-€ más el IVA /año.

— El ascensor sito en Pabellón Municipal Máximo Cuervo, en C/ Virginia, Aguadulce, se incorpora al presente contrato mediante acuerdo de J.G.L. de fecha 03.08.15

— El ascensor sito en el Aula del Mar, Avda. El Puerto nº 3 de Roquetas de Mar. Se incorpora al presente contrato mediante acuerdo aprobado el 13.07.15

— Se incorpora al contrato el mantenimiento del ascensor sito en el CEIP Gabriel Cara de Las Marinas, Roquetas de Mar, mediante acuerdo de J.G.L. de fecha 8 de febrero de 2016

— Se amplía el contrato para incorporar el ascensor sito en el Centro Deportivo de Las Marinas, mediante acuerdo de J.G.L. de fecha 18 de julio de 2016.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



El técnico responsable del contrato D. Emilio Langle Fandino ha informado con fecha 11 de Julio de 2016, que los servicios objeto de dicho contrato se han desarrollado convenientemente en cumplimiento del contrato y de los Pliegos de Cláusulas que rigen el mismo.

De acuerdo con lo estipulado en el apartado E) del cuadro de características del Pliego de condiciones suscrito, se aplicará como fórmula de revisión de precio el 85% del IPC correspondiente al periodo julio 2015- julio 2016, cuya variación ha sido del -0,6%, tal y como ha publicado el Instituto Nacional de Estadística.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en los art. 77.1 y 78.3 de la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la tercera prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con INGENIERIA DE ASCENSORES Y AUTOMATISMOS IASA S.L. con C.I.F. nº B-18412346, hasta la finalización del mismo, el 19 de julio de 2017.

2º.- Efectuar la revisión de precios, que para la presente anualidad será de veinticuatro mil seiscientos trece euros y cuarenta y ocho céntimos (24.613,48.-€), más el 21% de IVA esto es cinco mil ciento sesenta y ocho euros y ochenta y tres céntimos (5.168,83.-€), lo que hace un total de veintinueve mil setecientos ochenta y dos euros y treinta y un céntimo (29.782,31.-), desglosado en los siguientes precios unitarios, previa fiscalización por la Intervención de fondos:

<i>Mantenimiento y reparación</i>	<i>Por unidad al Trimestre Total IVA excluida</i>	<i>IVA (21%) 01.09.2012</i>	<i>Total</i>
<i>Ascensor (32 ud.)</i>	<i>184,91 €</i>	<i>38,83 €</i>	<i>223,74 €</i>
<i>Salvaescaleras (2 ud.)</i>	<i>56,49 €</i>	<i>11,86 €</i>	<i>68,35 €</i>
<i>Plataformas elevadoras (1 ud.)</i>	<i>123,27 €</i>	<i>25,89 €</i>	<i>149,15 €</i>

3º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, al Técnico Municipal responsable del contrato y a la Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 2
 GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 04/10/2016
 Secretario

Firma 2 de 2
 GABRIEL AMAT AYLLON
 04/10/2016
 Alcalde - Presidente

2.22°. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de servicio para el Mantenimiento y Soporte de Aplicaciones Informáticas para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Expte. 6/15 Servicio. PRP2016/3961

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 27 de septiembre de 2016

I. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar adjudicó, mediante acuerdo de JGL de fecha 14 de septiembre de 2015, a la mercantil ABS INFORMATICA S.L. el contrato de servicio de mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe de cuarenta mil ciento noventa y siete euros y treinta y seis céntimos (40.197,36.-€) más el 21% de IVA, lo que hace un total de cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho euros y ochenta céntimos (48.638,80.-€). La duración del contrato será de un (1) año, prorrogable de forma expresa, con carácter anual, hasta un máximo de cuatro (4) años. El contrato se formalizó el 24 de septiembre de 2015

Con fecha 7 de julio de 2016 y N.R.E.: 2016/17706, se recibe solicitud de prórroga anual por parte de la mercantil ABS Informática S.L., adjudicataria del contrato de servicio para mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se informa por el responsable del contrato con fecha 5 de Septiembre de 2016, el Técnico Municipal D. Francisco Galindo Cañizares, sobre la necesidad de que se sigan prestando los servicios de mantenimiento, actualización y soporte de las aplicaciones, contratado con la mercantil ABS INFORMATICA S.L.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

De conformidad con el art. 23 del TRLCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

No cabe la revisión de precios, ya que no se encuentra entre los supuestos establecidos en el art. 89.2 del TRLCSP, según la redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo de Desindexación de la Economía Española.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
04/10/2016	04/10/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar la prórroga del contrato de servicio para mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la mercantil ABS INFORMATICA S.L. con CIF número B-59.383.596, por un periodo de un(1) año.

2º. El presupuesto para la siguiente anualidad será de 48.638,80.-€ IVA incluido, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, al Técnico Municipal responsable de su ejecución y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.23º. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de asistencia técnica para llevar a cabo la realización de los procesos relativos a la expropiación, por Delegación de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, de la obra denominada: Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vicar. PRP2016/4002

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 28 de septiembre de 2016

I. Antecedentes.

- Con fecha 15 de septiembre de 2016, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, escrito de TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. (TYPESA), adjudicataria del contrato suscrito el día 12 de febrero de 2016, de servicio de asistencia técnica para llevar la realización de los procesos relativos a la Expropiación, por Delegación de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, de la Obra denominada: Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vicar, en virtud del cual SOLICITA, una PRÓRROGA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO, para la correcta finalización de los referidos trabajos, motivada por los retrasos derivados de:

- a) "Interpretación del contrato de servicio (Acta Ayto de 14 de marzo de 2016)*
- b) Recepción de la documentación del proyecto original así como de los correspondientes modificados de la Junta de Andalucía.*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



c) Aprobación del proyecto modificado del contrato (Acta Ayto de 1 de agosto de 2016)
La fecha estimada para la finalización sería hasta el 15 de diciembre de 2016. "

- Con fecha 15 de septiembre de 2016, se informa por la Responsable de la ejecución del contrato, D^a Pilar Ruiz-Rico Alcaide, "que dadas las circunstancias expuestas, las cuales no son imputables al contratista, así como los términos fijados en Acta de la mesa de contratación de fecha 10 de marzo de 2016 de interpretación del contrato y determinación de la metodología a seguir durante la ejecución del mismo, posteriormente aprobado en Junta de Gobierno de 14 de marzo de 2016, sería precisa llevar a cabo una prórroga de contrato a fin de que la adjudicataria pudiese terminar con los trabajos incluidos en en las últimas de las fases de ejecución del mismo. Dicha prórroga se extenderá hasta que se den por correctamente culminados estos trabajos.

En consecuencia, y a la vista de lo expuesto, debería procederse a llevar a cabo por parte del Órgano de contratación, una modificación del contrato, en cuanto a la duración del mismo, por las circunstancias expuestas. "

II. Antecedentes del contrato.

Con fecha 25 de enero de 2016, se adjudicó el contrato de asistencia técnica para llevar a cabo la realización de los procesos relativos a la expropiación, por delegación de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, de la obra denominada: "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar" a la mercantil TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. con CIF A-28.171.288, por precio unitario expediente:

1.- Hasta 90 expedientes: 830 € más IVA: 1.004,30 €. Lo que supone una importante mejora con respecto a su oferta inicial que era de 1.000 € más IVA. Por ello, el precio total del objeto del contrato (90 expedientes) sería de Setenta y cuatro mil setecientos euros (74.700 €) más quince mil seiscientos ochenta y siete euros (15.687 €), correspondientes al 21 % de IVA, haciendo un total de Noventa mil trescientos ochenta y siete euros (90.387 €).

2.- Desde 90 a 100 Ud. de expedientes: 750 € más IVA.

3.- Desde 100 Ud. de expedientes: 720 € más IVA. "

Según la cláusula 5ª del contrato, el plazo de ejecución de los trabajos es el siguiente: En un plazo inferior a 2 meses, se llevarán a cabo los trabajos necesarios para la obtención de la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, e, igualmente a tener finalizados a continuación, en un plazo de 4 a 6 meses máximo, el envío de los expedientes que se encuentren en fase de justiprecio contradictorio al Jurado Provincial de Expropiaciones. En consecuencia, el plazo de ejecución de los trabajos es de 8 meses.

III. Legislación aplicable

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



El art. 213.2 del TRLCSP establece que si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (BOP nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Aprobar la prórroga en el plazo de ejecución del contrato suscrito con la mercantil TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A., para la asistencia técnica de los procesos relativos a la expropiación, por delegación de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, de la obra denominada: "Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vúcar" hasta que se den por correctamente culminados estos trabajos.

2º Esta modificación no supondrá ninguna variación en el presupuesto actual del contrato.

3º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, a la Responsable de su ejecución y a la Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.24º. Propuesta de aprobación de expediente y licitación de contrato de obra de Camino Escolar seguro CEIP Las Salinas, Roquetas de Mar, por procedimiento abierto, Expte. 13/16.-ObraPRP2016/4010

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 28 de septiembre de 2016

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 20.09.16 se incoa expediente para la contratación de la obra denominada Camino Escolar seguro en C.E.I.P. Las Salinas, Roquetas de Mar; con base en el Informe de justificación e idoneidad de celebración de contrato de obra, en el que pone de manifiesto los motivos que justifican la celebración de dicho contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del TRLCSP.

La mercantil AIMA INGENIERIA S.L.P., y en concreto los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Juan José Alonso Baños y Álvaro Criado Utrilla, ha redactado (según Resolución de la Concejal Delegada de

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Gestión de la Ciudad de fecha 09/08/16) el proyecto Técnico de Camino Escolar Seguro en C.E.I.P. Las Salinas, en Roquetas de Mar, que tiene por objeto la mejora de las infraestructuras viales existentes, en señalización tanto horizontal como vertical, con objeto de proporcionar unas condiciones de accesibilidad y seguridad vial suficientes en el entorno del centro educativo.

La viabilidad del citado proyecto ha sido supervisada por el Técnico Municipal del Área de Gestión de la Ciudad: Alfonso Salmerón Pérez, Ingeniero Técnico Industrial. No contando con medios suficientes para ello, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos, según informe de necesidad de contrato procedente del técnico de Movilidad y Espacios Públicos, Gabriel Sánchez Moreno.

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de ciento cuarenta mil treinta y seis euros y cuarenta y seis céntimos (140.036,46.-€) más IVA, lo que hace un total de ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros y doce céntimos (169.444,12.-€) IVA incluido.

El plazo previsto para la ejecución de las obras es de tres (3) meses a contar desde el día siguiente a la firma de la comprobación del replanteo.

Se encuentra incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra, elaborado para regir la presente contratación, así como los preceptivos Informes técnico, jurídico y Acta de Replanteo Previo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto básico y de ejecución de la obra de Camino Escolar seguro en C.E.I.P. Las Salinas, Roquetas de Mar, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Juan José Alonso Baños y Álvaro Criado Utrilla, y que cuenta con el informe favorable del Técnico municipal.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de obra consistente en Camino Escolar seguro en C.E.I.P. Las Salinas, Roquetas de Mar, que se tramitará por procedimiento abierto de adjudicación (tramitación ordinaria), regulado en los artículos 138.2, 150.1, 151, 157 y 161 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Proceder a la publicación de la licitación en el BOP de Almería así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2	04/10/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/10/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



4º.- *Autorizar el gasto que comporta la presente obra, cuyo presupuesto base de licitación es de 169.444,12. €, IVA incluido, de acuerdo con lo que informe el Interventor de Fondos, que deberá fiscalizar dicho gasto.*

5º.- *Dar traslado del correspondiente acuerdo al Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.25º. PROPOSICIÓN relativa a la cesión del contrato de comunicación y publicidad institucional de la Guía de Ocio Ondeando, a favor del editor D. Luis García Yepes. PRP2016/4028

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 29 de septiembre de 2016

I. Antecedentes.

El pasado 19 de septiembre de 2016, se acordó por la JGL la prórroga y revisión de precios del contrato de Comunicación y Publicidad Institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar suscrito, entre otros, con la Guía Ocio Ondeando. El titular actual del contrato es D. Sergio Bueno Aguilera con D.N.I. nº 34.855.111-Z tras el acuerdo de cesión del mismo aprobado en JGL de 14 de enero de 2013.

Con fecha 15 de marzo de 2016. El señor Sergio Bueno Aguilera solicitó la cesión del Contrato de Comunicación a favor del adjudicatario inicial D. Luis García Yepes para la última prórroga anual del mismo. Se adjunta a dicha solicitud, certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, así como declaración de D. Luis García Yepes de no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar, así como justificante de la solvencia económica del susodicho.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el art. 209 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Primero.- La aprobación de la autorización del cambio de titular del contrato de comunicación y publicidad institucional de este Excmo. Ayuntamiento a favor de D. Luís García Yepes con DNI num. 34.855.111-Z.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a ambos interesados, Intervención de Fondos para su conocimiento, responsable del contrato en su ejecución y Servicio de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.26º. PRP2016/3802PROPOSICIÓN relativa a la cesión de terrenos dotacionales con reserva de aprovechamiento urbanístico, Expte. 2/14, a instancia de Desarrollos Inmobiliarios Jaica, S.L.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 20 de septiembre de 2016

"Visto el escrito presentado en 1 de julio de 2016 R.E. 16.819 de 12 de julio de 2016 por doña Rosalía Bonachera Villegas en la representación no acreditada de Desarrollos Inmobiliarios Jaica S.L. por el que interpone "recurso de alzada" frente a la notificación de 5 de mayo de 2016 y recibida en 2 de junio de 2016 relativo a las cesiones con reserva de aprovechamiento urbanístico efectuado por la misma.

I.- ANTECEDENTES

1. En 30 de diciembre de 2014, R.E. 296 de 8 de enero dce 2015 Desarrollos Inmobiliarios Jaica S.L., representada por doña Rosalía Bonachera Villegas solicita información del procedimiento para la materialización de aprovechamiento urbanístico proveniente de las cesiones efectuadas en 2006 por la citada mercantil de terrenos dotacionales, cuyas copias adjunta, así como certificado de su inscripción en el Registro de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico.

2. En 10 de abril de 2015 se informa por los Servicios Técnicos Municipales de Planificación y Gis, que copiado literalmente dice: "Con fecha 27 de julio de 2006 el Ayuntamiento de Roquetas de Mar acepta en escritura pública la cesión de 1.016,02 m2 de suelo calificados urbanísticamente como sistema local viario y reconoce a favor del cedente 2.603,34 unidades de aprovechamiento urbanístico (correspondientes al 100% del aprovechamiento), valoradas en 95.204,17 €; asimismo se acepta la cesión de 484,23 m2 de suelo calificados urbanísticamente como sistema local viario y reconoce a favor del cedente 1.239,63 unidades de

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
04/10/2016	04/10/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



aprovechamiento urbanístico (correspondiente al 100% del aprovechamiento), valoradas en 45.333,27 €.- También con fecha 27 de julio de 2006 el Ayuntamiento de Roquetas de Mar acepta en escritura pública la cesión de 89,02 m2 de suelo calificados urbanísticamente como sistema local viario y reconoce a favor del cedente 227,89 unidades de aprovechamiento urbanístico (correspondientes al 100% del aprovechamiento), valoradas en 8.333,98 €.- En la misma fecha el Ayuntamiento de Roquetas de Mar acepta en escritura pública la cesión de 184,92 m2 de suelo calificados urbanísticamente como sistema local viario y reconoce a favor del cedente 437,40 unidades de aprovechamiento urbanístico (correspondientes al 100% del aprovechamiento), valoradas en 17.312,06 €.- De las tres escrituras de aceptación se deriva la cesión de un total de 1.775,10 m2 de suelo a las que se les valoró el 100% del aprovechamiento urbanístico (4.544,26 Uas) en 166.183,48 €.- Dichas unidades de aprovechamiento no fueron inscritas en su momento en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico, ni, una vez realizados los pertinentes registros, se dio traslado al área de Patrimonio para su inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, por lo que ahora la posibilidad de formalizar dicha reserva de aprovechamiento urbanístico está condicionada a que así lo prevea el planeamiento vigente.- En el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado por Orden de 3 de marzo de 2009 y publicado en el BOJA nº 126 de 1 de julio, y su Texto de Cumplimiento, publicado en el BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010, los suelos se encuentran clasificados como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS) correspondiéndose con el área de reparto ARU-22, con la calificación de viario de sistema local.- En el suelo urbano no consolidado no incluido en unidades de ejecución los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, que en el caso que nos ocupa está fijado por el Plan General en el área de reparto ARU-22, para un uso característico de Residencial Plurifamiliar, en 2,632 Uas/m2s, por tanto, el aprovechamiento subjetivo correspondiente a los 1.775,10 m2 de SUNC-ALESS es de 4.204,86 unidades de aprovechamiento urbanístico, por aplicación del aprovechamiento medio a la superficie de suelo considerada (90% aprovechamiento medio), y la cesión de 467,21 UAs al Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes al 10% de cesión obligatoria.- El Plan General no incluye ningún cuadro indicativo de valoración económica de unidades de aprovechamiento, por lo que a tales efectos y para valorar las 4.672,06 UAs resultantes (100% del aprovechamiento) se deberá considerar el régimen de valoraciones del Texto Refundido de la Ley de Suelo, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, y el Reglamento de Valoraciones aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.- Dado el carácter dotacional del suelo, sin aprovechamiento objetivo, lo que imposibilita la materialización del aprovechamiento subjetivo sobre la propia parcela o solar, habrá de formalizarse una "Reserva de Aprovechamiento Urbanístico", conforme define en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, según el cual con motivo de la obtención de terrenos con destino dotacional público, el titular de un terreno realiza la cesión a la Administración del mismo reservándose el aprovechamiento subjetivo para su posterior transferencia.- De acuerdo con la legislación urbanística, el titular de la reserva tendrá derecho a una compensación económica y a tal fin podrá solicitar la expropiación, cuando hayan transcurrido más de tres

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
04/10/2016	04/10/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001 - 67 -
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



años desde la constitución de la misma sin que haya podido materializar su derecho por causas no imputables al mismo.- En cuanto al procedimiento legal para la materialización del aprovechamiento, los aspectos esenciales del procedimiento de aprobación e inscripción de las transferencias de aprovechamiento están regulados en el artículo 62 de la LOUA, de tal manera que la aprobación de la transferencia o reserva de aprovechamiento urbanístico deberá ser aprobada por el municipio y la propuesta deberá estar suscrita por los titulares de los suelos, debiendo ser formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro de la Propiedad conforme a lo indicado en el Real Decreto 1093/97 y con posterioridad a su inscripción en el Registro de Transferencias de Aprovechamientos (art. 65 LOUA) ”.

3. En 13 de abril de 2015 se solicita a las Dependencias de Contratación y Patrimonio y a la Técnico de Administración General de la Dependencia de Medio Ambiente, Salud y Consumo (que en esa fecha tenía encomendado el despacho de estos asuntos) la remisión de cuantos antecedentes sobre este tema obraran en las dependencias a su cargo.

4. En 15 de abril de 2015 se informa por la Dependencia de Patrimonio que, consultada la documentación existente en dicha Sección, no constaba documentación alguna en relación a la solicitud de reserva de aprovechamiento urbanístico efectuada por Desarrollos Inmobiliarios Jaica S.L.

5. En 22 de abril de 2015 la T.A.G. de Medio Ambiente, Salud y Consumo traslada los expedientes instruidos solicitados, contrayéndose al expediente nº 12 y 13, correspondientes a las cesiones de 89,02 m2 y 184,92 m2, respectivamente.

En 3 de diciembre de 2015 traslada el expediente nº2 correspondiente a la cesión de 1.016,93 m2.

6. En 19 de enero de 2016 y recibido en 27 de enero de 2016 se notifica el procedimiento para la materialización del aprovechamiento urbanístico proveniente de las cesiones de terrenos dotacionales efectuados en virtud del PGOU 1997 de Roquetas de Mar, de acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y examinados los expedientes correspondientes, comunicándosele entre otros, que “las reservas de aprovechamiento reconocidas por la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el 18 de julio de 2006, no tienen base física, por lo que solo tienen valor patrimonial efectivo cuando se consolidan por conversión en metálico o en terreno y al proceder del Plan General de 1997, cuando este ha perdido su vigencia, desaparecen aquellas unidades no convertidas o dispuestas y habrá que estar a lo que dispone el Plan General vigente”.

Igualmente se le informaba que los suelos objeto de las cesiones se encuentran clasificados en el vigente PGOU de Roquetas de Mar como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS) con la calificación de Sistema Local – Viario por lo que procede la reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente (4.204,86 UA, 90% del aprovechamiento medio del Área de Reparto correspondiente; y la cesión de 467,21 UA al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, 10% de cesión obligatoria), debiendo instarse dicho procedimiento (artículo 63 de la L.O.U.A.) y en su caso, “proceder a la rectificación de las escrituras antes mencionadas una vez acordado por el órgano municipal correspondiente para proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico y posteriormente efectuar su traslado a la Dependencia Municipal de

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Patrimonio a los efectos de su inscripción tanto en el Registro de la Propiedad como en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos”; remitiéndosele el formulario para la solicitud de la reserva de aprovechamiento urbanístico, sin haberse presentado documentación alguna.

7º Mediante escrito de 5 de mayo de 2016 y recibido en 2 de junio de 2016, se reitera la notificación anterior de 19 de enero de 2016, haciéndole saber a Desarrollos Inmobiliarios Jaica S.L. que transcurridos 3 meses desde la recepción del mismo y sin que aportara la documentación para reanudar su tramitación, se instruiría el expediente correspondiente para la declaración de caducidad del mismo y al archivo de las actuaciones, advirtiéndole que contra dicha notificación no cabía interponer recurso alguno, por tratarse de un Acto Tramite, pudiendo hacer valer su oposición al mismo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

8º En 1 de julio de 2016 R.E. 16.819 de 12 de julio de 2016 por doña Rosalía Bonachera Villegas en la representación no acreditada de Desarrollos Inmobiliarios Jaica S.L. interpone recurso de alzada frente a la notificación de 5 de mayo de 2016, alegando: a) Que si bien constan las cesiones efectuadas por la mercantil y las aceptaciones de las mismas, no se encuentran inscritas en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico y se les demanda que soliciten la reserva de aprovechamiento conforme establece el artículo 63 de la LOUA “de acuerdo con las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana” [entendemos Urbanística, que es lo que expresaba la notificación recurrida] a pesar de estar ejecutadas la vías públicas sobre los terrenos objeto de dichas cesiones, sin contraprestación alguna. b) Que el vigente Plan no puede anular el aprovechamiento del anterior planeamiento sin prever la correspondiente indemnización; solicitándose se inscriban en el mencionado Registro “los referidos acuerdos de cesión, o se proceda a ello mediante el correspondiente expediente de rectificación” y se proceda a la concreción de los mismos, y subsidiariamente, la indemnización correspondiente.

9º Mediante escrito de 25 de julio de 2016 y recibido en 8 de agosto de 2016 se requiere a doña Rosalía Bonachera Villegas en la representación no acreditada de Desarrollos Inmobiliarios Jaica S.L. para que aportara el poder de representación correspondiente para su bastanteo e inscripción en el Registro de Poderes del Área (artículo 70.1.a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común) suspendiendo por tanto el plazo para resolver el procedimiento y notificar su resolución, aportándose fotocopia compulsada del mismo en 17 de agosto de 2016, RE 19.343 de 24 de agosto de 2016 y 19 de agosto de 2016 por parte de Desarrollos Inmobiliarios Jaica S.L. representada por don Javier Ordas Criado se aporta original de la escritura de poder a favor de la letrada Sra. Bonachera Villegas, que es bastantada e inscrita en el Registro de Poderes en 13 de Septiembre de 2016.

10º Visto el informe jurídico de fecha 16 de septiembre de 2016 emitido por la Responsable de la Dependencia de Transformación Urbanística.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
04/10/2016	04/10/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001 - 69 -
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 63, relativo a la reserva de aprovechamiento proveniente de terrenos con destino dotacional público.

2. Es de aplicación igualmente lo establecido en el R.D.L. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

3. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía, de fecha 3 de marzo de 2009, (B.O.J.A. n° 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A n° 190 de 28 de septiembre de 2010).

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que establece que contra las resoluciones y actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, entre otros, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición. Igualmente es aplicable lo dispuesto en el artículo 110.2 y artículos 116 y 117 del citado texto legal.

5. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

6. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º Si bien la recurrente en su escrito de 1 de julio de 2016 dice interponer "Recurso de Alzada" contra la notificación de 5 de mayo de 2016, procede calificar dicho recurso como de Reposición, en virtud de lo establecido en el artículo 110.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que es el formalmente procedente de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 en relación a lo establecido en el artículo 116 del citado texto legal, al haberse interpuesto contra un acto trámite que pudiera decidir directa o indirectamente el fondo del asunto; habiéndose interpuesto en el plazo de un mes desde la notificación efectuada en 2 de junio de 2016.

Firma 2 de 2	04/10/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	04/10/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2º Procede la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto por doña Rosalía Bonachera Villegas en representación de Desarrollos Inmobiliarios Jaica S.L. frente a la notificación de 5 de mayo de 2016 y recibido en 2 de junio de 2016, por el que se le reitera la notificación anterior de 19 de enero de 2016 relativa al procedimiento para la materialización del aprovechamiento urbanístico proveniente de las cesiones de terrenos dotacionales efectuados en virtud del PGOU 1997 de Roquetas de Mar, por los motivos siguientes: a) si bien las cesiones y las aceptaciones de las mismas se efectuaron durante la vigencia del hoy derogado Plan General de Ordenación Urbana 1997 de Roquetas de Mar, independientemente de la inscripción del aprovechamiento urbanístico correspondiente en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico, aquellas unidades de aprovechamiento, al provenir del derogado PGOU 1997 de Roquetas de Mar en virtud de la aprobación definitiva del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, han desaparecido y hay que estar a lo que dispone el plan general vigente, que clasifica los terrenos cedidos en su día, como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS) en el Área de Reparto ARU-22, para obtención de viario, gestionándose a través de las transferencias de aprovechamiento urbanístico previstas en el artículo 4.7 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Roquetas de Mar y artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las determinaciones y características expresadas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 10 de abril de 2015 (Antecedente Nº 2). b) En el mismo sentido, que en el apartado anterior, el aprovechamiento urbanístico es una determinación de los planeamientos generales y como tal, una vez que ha sido derogado desaparece, si bien el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar ha clasificado los terrenos objeto de las cesiones como Suelo Urbano No Consolidado en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS) en el Área de Reparto ARU-22 con la calificación de Sistema Local –Viario, por lo que procede la reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente al vigente Plan General del 90% del aprovechamiento medio del área de reparto correspondiente, 4.204,86 UA y la cesión de 467,21 UA al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (10% de cesión obligatoria); que es la información que se le facilitó a la recurrente en las notificaciones de 19 de enero y 5 de mayo de 2016, esta última recurrida, comunicándosele igualmente que exclusivamente, y puesto que se habían efectuado las cesiones con anterioridad, debían instar el procedimiento de la reserva de aprovechamiento urbanístico de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en su caso efectuar las rectificaciones a que hubiere lugar en el documento formal de las cesiones a fin de su inscripción en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico, en los libros correspondientes al vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar y posterior alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos y Registro de la Propiedad.

Por todo lo cual no existiendo ninguna causa de nulidad o anulabilidad alegada por la recurrente de las establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se desestima íntegramente el

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016	Alcalde - Presidente



Recurso de Reposición interpuesto, confirmando, por tanto, el acto administrativo impugnado, la notificación de 5 de mayo de 2016, por ser conforme a derecho.

3. Dese cuenta a las Dependencias de Patrimonio y Medio Ambiente, Infraestructuras, PYJ, Agricultura, Mercados y Turismo a los efectos oportunos.

No obstante la Junta de Gobierno Local, decidirá. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.27º. PRP2016/4076PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de subvención dirigida a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de COMERCIO, TURISMO Y PLAYAS de fecha 30 de septiembre de 2016

“I. ANTECEDENTES

Visto la línea de ayudas y subvenciones aprobadas por la Consejería de Turismo y Deporte, entre las que se encuentra la dirigida a la recuperación medioambiente y uso sostenible de las playas del litoral andaluz.

Que el objetivo de la misma es mantener e incrementar la calidad del litoral andaluz a través de la recuperación medioambiental y la consecución de un uso más sostenible de las playas, y ello en aras de potenciar el crecimiento de estas zonas y promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica de las zonas rurales andaluzas. A tal efecto, será objeto de subvención aquellas inversiones en zonas rurales que permitan la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riegos en el litoral andaluz.

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones que se aprueban para la presente Orden tienen su fundamento en el Programa Operativo de Desarrollo Rural 2014-2020, en la medida M07 <<Servicios básicos y renovación de poblaciones rurales>>, y en la submedida 7.5 <<Apoyo a las inversiones para uso público en infraestructuras recreativas, información turística e infraestructura turística a pequeña escala>> correspondiente a la operación 7.5.2 <<Recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz>>.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b3cd63e7b4a2402689dbe8726ab690fe001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1. *Autorización para la tramitación de la documentación relativa a la solicitud de subvención dirigida a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz al amparo de la Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenibles de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 7.5, Operación 7.5.2), BOJA núm. 173, de fecha 8 de agosto de septiembre 2016.*

2. *Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos. "*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:49 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en setenta y tres páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	04/10/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	04/10/2016